



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Director:</i> Diputado Ponente, D. José Antonio López Marañón	INSERCIÓNES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros —: De años anteriores: 2,50 euros	Depósito Legal BU - 1 - 1958
Año 2008	Viernes 22 de febrero	Número 37

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Dependencia de Industria. Págs. 2 y 3.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Burgos núm. 2. 741/2007. Págs. 3 y 4.

De Bilbao núm. 3. 100/2008. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio Territorial de Fomento. Aprobación definitiva de modificación de Normas Subsidiarias que varía las alineaciones de la parcela «El Jardín» en Lencas de Bureba. Poza de la Sal. Págs. 4 y ss.

Aprobación definitiva de modificación de NN.SS. que ajusta las alineaciones de las calles Vallejorno y Enebro de Milagos. Págs. 6 y 7.

— AYUNTAMIENTOS.

Medina de Pomar. Area de Urbanismo, Comercio e Industria. Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en calle Vera Cruz. Págs. 7 y ss.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Berlangas de Roa. Subasta para la enajenación del bien inmueble de naturaleza urbana sito en c/ Cervantes, 19. Pág. 10.

Merindad de Valdeporres. Subasta para el arrendamiento del pastizal n.º 1 en el monte Río Nela. Pág. 11.

Salas de los Infantes. Concurso para la ejecución de las obras de construcción de Guardería Municipal. Págs. 11 y 12.

Mamolár. Subasta para el aprovechamiento de maderas del monte número 238 «La Nava». Pág. 13.

— JUNTAS VECINALES.

Río de Losa. Subasta para el aprovechamiento de madera del Monte de Utilidad Pública n.º 418 «Acebal». Pág. 11.

Quintanarroz. Adjudicación de la subasta para las obras de restauración de la iglesia de Santa Leocadia. Pág. 12.

— CONSORCIOS.

Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la provincia de Burgos. Adjudicación del concurso para la gestión del servicio público para mantenimiento, conservación y explotación de la planta de compostaje de Aranda de Duero. Pág. 12.

Adjudicación del concurso para el suministro de una cabeza tractora, un semirremolque con elevador de contenedores y tres contenedores de compactación. Págs. 12 y 13.

ANUNCIOS URGENTES

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección Provincial de Gestión Recaudatoria. Págs. 13 y 14.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 14 y 15.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Concejalía de Personal y Régimen Interior. Listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha y hora del primer ejercicio de la oposición libre convocada para cubrir en propiedad siete plazas de Bombero. Págs. 15 y ss.

Condado de Treviño. Págs. 23 y 24.

Melgar de Fernamental. Pág. 24.

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 18 y ss.

— JUNTAS VECINALES.

Hinojar del Rey. Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.463. Pág. 24.

DIPUTACION PROVINCIAL

Junta de Compras. Concurso para el suministro de un vehículo bibliobús con destino al Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas. Pág. 24.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

DEPENDENCIA DE INDUSTRIA

Resolución de 15 de enero de 2008, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a Enagas, S.A., la modificación de la posición 10 del gasoducto Burgos-Madrid, ubicada en el término municipal de Aranda de Duero, en la provincia de Burgos, así como la instalación de una estación de medida del tipo G-1.600.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 19 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de abril de 1985), otorgó a la empresa Enagas, S.A., concesión administrativa para la conducción de gas natural mediante un gasoducto entre Burgos y Madrid, con ramales a las provincias de Palencia, Valladolid, Segovia, Guadalajara y Toledo.

La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 27 de marzo de 1996 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril de 1996), otorgó a la empresa Enagas, S.A., concesión administrativa para la conducción de gas natural mediante el gasoducto Aranda de Duero, Zamora, Salamanca, León y Oviedo.

De acuerdo con la Disposición Adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, las concesiones administrativas antes citadas han quedado extinguidas y sustituidas de pleno derecho por autorizaciones administrativas de las establecidas en el Título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las correspondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

La empresa Enagas, S.A., ha solicitado autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la modificación de las instalaciones correspondientes a la posición B-10 del gasoducto Burgos-Madrid, así como para la instalación de una estación de medida de gas natural (E.M.), del tipo denominado G-1.600, en dicha posición B-10 del gasoducto, ubicada en el término municipal de Aranda de Duero, en la provincia de Burgos.

La modificación de la mencionada posición B-10 y la instalación en la misma de dicha estación de medida, como instalación complementaria del gasoducto Burgos-Madrid, resulta necesaria a fin de proceder a la medición de los flujos de gas entre los gasoductos Burgos-Madrid y Aranda de Duero-Zamora-Salamanca.

La referida solicitud de la empresa Enagas, S.A., así como el correspondiente proyecto de las instalaciones, mediante el que no se afectan bienes o derechos de terceros, han sido sometidos a trámite de información pública, habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, ha emitido informe sobre el expediente relativo a la modificación de la citada posición B-10 del gasoducto Burgos-Madrid y a la instalación de una estación de medida de gas natural, en el término municipal de Aranda de Duero, en la provincia de Burgos, habiendo informado favorablemente el otorgamiento de la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la referida modificación de las instalaciones, solicitadas por la empresa Enagas, S.A.

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural («Boletín Oficial del Estado» de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de

agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural («Boletín Oficial del Estado» de 7 de septiembre de 2001); y la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 («Boletines Oficiales del Estado» de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente).

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa Enagas, S.A., autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la modificación de la posición B-10 del gasoducto Burgos-Madrid y para la instalación de una estación de medida de gas natural, en la misma, del tipo denominado G-1.600, ubicada en el término municipal de Aranda de Duero, en la provincia de Burgos.

La presente resolución sobre modificación de las instalaciones referidas se otorga al amparo de lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y con arreglo a las condiciones que figuran a continuación.

Primera. - La empresa Enagas, S.A., deberá cumplir, en todo momento, en relación con la citada posición de línea del gasoducto y con sus instalaciones auxiliares y complementarias en la provincia de Burgos, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; en el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector de gas natural, y en las disposiciones de aplicación y desarrollo del mismo; en la legislación sobre evaluación de impacto ambiental así como en las disposiciones legislativas relativas al régimen de ordenación del territorio; y en el condicionado de aplicación de la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 19 de abril de 1985, relativa a la conducción de gas natural mediante el gasoducto Burgos-Madrid; y en el de las autorizaciones de construcción de las instalaciones complementarias a la misma.

Segunda. - La presente autorización se refiere a las instalaciones contempladas en el documento técnico denominado "Gasoducto Burgos-Madrid. Medición del flujo de gas hacia/desde el gasoducto Aranda de Duero-Zamora-Salamanca en posición B-10, término municipal de Aranda de Duero (Burgos), Proyecto Administrativo", presentado por la empresa Enagas, S.A., que se encuentran comprendidas en el ámbito de aplicación del citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y de sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

Las principales características básicas de la referida modificación de la posición de línea B-10 del gasoducto, y de la nueva estación de medida (E.M.), situada en el término municipal de Aranda de Duero, en la provincia de Burgos, son las que se indican a continuación.

La modificación de la mencionada posición B-10 resulta necesaria con objeto de proceder a la medición de los flujos de gas entre los gasoductos Burgos-Madrid y Aranda de Duero-Zamora-Salamanca.

La estación de medida de gas natural, del tipo denominado G-1.600, se ubicará, como instalación complementaria del gaso-

ducto Burgos-Madrid, en su posición B-10, en la que se efectuarán las modificaciones técnicas precisas para la incorporación de dicha estación de medida de gas natural.

La estación de medida estará constituida por dos líneas idénticas, con contador sónico y funcionamiento reversible, dispuestas en paralelo, actuando una de ellas como línea de reserva, con posibilidad de ampliación a una tercera, equipadas con contadores de turbina, con capacidad para un caudal nominal de 200.000 m.³(n)/h. por línea. La presión máxima de servicio será de 80 bares.

Asimismo se dispondrán los correspondientes colectores de entrada y salida de gas a las líneas de medida de la E.M., los equipos auxiliares y complementarios de la misma, y elementos de instrumentación de presión, temperatura y caudal, de detección de gas y de detección y extinción de incendios, así como de maniobra, telemedida y telecontrol, necesarios para el adecuado funcionamiento, vigilancia y supervisión de la estación.

Tercera. - De conformidad con lo previsto en el artículo 84.10 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural, el plazo máximo para la construcción de las instalaciones y presentación de la solicitud de levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, por la empresa Enagas, S.A., será de veintinueve meses, contados a partir de la fecha de la presente Resolución. El incumplimiento del citado plazo dará lugar a la extinción de esta autorización administrativa, salvo prórroga por causas justificadas.

Cuarta. - En el diseño, construcción y explotación de las instalaciones de la citada posición B-10 y de la estación de medida G-1.600, se deberán observar los preceptos técnicos y prescripciones establecidos en el citado Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos y en sus Instrucciones Técnicas Complementarias.

La construcción de las referidas instalaciones así como de sus elementos técnicos, materiales y equipos e instalaciones complementarias deberán ajustarse a las correspondientes normas técnicas de seguridad y calidad industriales, de conformidad con cuanto se dispone en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, así como en las disposiciones reglamentarias y normativa técnica y de seguridad de desarrollo y aplicación de la misma.

Asimismo las instalaciones complementarias y auxiliares que sea necesario establecer deberán cumplir las prescripciones contenidas en las reglamentaciones, instrucciones y normas técnicas y de seguridad que en general les sean de aplicación, que serán legalizadas, en su caso, por la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, de acuerdo con su reglamentación específica, cuando las competencias administrativas no hayan sido asumidas por la correspondiente Comunidad Autónoma.

Quinta. - Para introducir ampliaciones o modificaciones en las instalaciones que afecten a los datos y a las características técnicas básicas de las mismas será necesario obtener autorización previa de esta Dirección General de Política Energética y Minas, de conformidad con lo previsto en el artículo 67 de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos.

Sexta. - La empresa Enagas, S.A., deberá dar cuenta a la Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, del inicio de las obras de modificación de las instalaciones y de su terminación, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de puesta en servicio de las instalaciones, sin cuyo requisito no podrán entrar en funcionamiento.

Previamente al levantamiento de dicha acta de puesta en servicio de las instalaciones, el peticionario presentará en la citada Dependencia del Área de Industria y Energía un Certificado final de obra, firmado por técnico competente y visado por el Cole-

gio Oficial correspondiente, en el que conste que la construcción y montaje de las instalaciones se ha efectuado de acuerdo con lo previsto en el proyecto técnico presentado por Enagas, S.A., con las normas y especificaciones que se hayan aplicado en el mismo, con las variaciones de detalle que, en su caso, hayan sido aprobadas, así como con la normativa técnica y de seguridad vigente que sea de aplicación.

Asimismo, el peticionario deberá presentar certificación final de las entidades o empresas encargadas de la supervisión y control de la construcción de las instalaciones, en las que se explique el resultado satisfactorio de los ensayos y pruebas realizados, según lo previsto en las normas y códigos aplicados y que acrediten la calidad de las instalaciones.

Séptima. - La Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Burgos, deberá poner en conocimiento de la Dirección General de Política Energética y Minas la fecha de puesta en servicio de las instalaciones, remitiendo copia de la correspondiente acta de puesta en servicio de las instalaciones.

Octava. - Esta autorización se otorga sin perjuicio e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, autonómica o de otros organismos y entidades necesarias para la realización de las obras de modificación de las instalaciones de la posición así como de la estación de medida citadas, o en relación, en su caso, con sus instalaciones auxiliares y complementarias.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilustrísimo señor Secretario General de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 15 de enero de 2008. - El Director General de Política Energética y Minas, Jorge Sanz Oliva.

200801073/1147. - 276,00

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO DOS DE BURGOS

N.º autos: Demanda 741/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Es Sassi Maarad.

Demandados: Burgos Placas System, S.L., Aisla Ditex, S.L.U., Promociones Gompe 7, S.L. y Fogasa.

Cédula de notificación

D.ª Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 741/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Es Sassi Maarad, contra las empresas Burgos Placas System, S.L., Aisla Ditex, S.L.U., Promociones Gompe 7, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda presentada por Es Sassi Maarad, contra Aisla Ditex, S.L.U., Promociones Gompe 7, S.L., Burgos Placas System, S.L. y Fogasa, debo declarar y declaro improcedente el despido operado, condenando a las referidas empresas a que en el plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución opten entre la readmisión de las actoras en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o por abonarles una indemnización de 5.183,77 euros, abonando en ambos casos los salarios dejados de percibir desde la fecha

del despido hasta la notificación de esta resolución a razón de 41,55 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito, en este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito y Banco de Vitoria (Banesto), en la c/ Miranda, n.º 3, a nombre de este Juzgado con el núm. 1073/0000/65/0741/07, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta en dicha entidad a nombre de este Juzgado, con el número antes mencionado la cantidad objeto de condena, o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Burgos Placas System, S.L., Aisla Ditec, S.L.U. y Promociones Gompe 7, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 7 de febrero de 2008.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Antonia María García-Morato Moreno-Manzanaro.

200801111/1093. – 96,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BILBAO

Autos n.º: Social ordinario 100/08.

Sobre: Cantidad.

Demandante: D. Enrique Bravo Barroso.

Demandados: Obyren Grupo Lan, S.L. y Fogasa.

Cédula de citación a juicio y a interrogatorio

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo Social número tres de Bilbao (Bizkaia).

Asunto que se acuerda: Juicio núm. 100/08, promovido por D. Enrique Bravo Barroso, sobre cantidad.

Empresa que se cita: Obyren Grupo Lan, S.L., en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: Asistir a los actos de conciliación y juicio y en su caso, responder al interrogatorio solicitado por D. Enrique Bravo Barroso sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: En la sede de este Juzgado, sito en Barroeta Aldamar, 10. C.P.: 48001, Sala de Vistas, n.º 10, ubicada en la planta 1.ª, el día 1 de abril de 2008, a las 10.50 horas.

Advertencias legales.–

1. - Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. (Art. 83.3 Ley de Procedimiento Laboral. LPL).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. (Art. 59 LPL).

2. - Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse. (Art. 82.2 LPL).

3. - Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto. (Art. 21.2 LPL).

4. - Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el Tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen. (Artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LPL).

5. - La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Bizkaia), a 5 de febrero de 2008. – El Secretario Judicial (ilegible).

200801112/1094. – 76,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Fomento

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 20 de diciembre de 2007 de aprobación definitiva. - Modificación de NN.SS. que varía las alineaciones de la parcela "El Jardín" en Lences de Bureba, promovida por D.ª Benita Gallo Ruiz. Poza de la Sal.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998 de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004 de 29 de enero, así como la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Tras exponerse el informe de Ponencia Técnica y examinarse el expediente, la Comisión Territorial, por unanimidad, acordó:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Poza de la Sal, promovida por D.ª Benita Gallo Ruiz, al objeto de variar las alineaciones de la parcela "El Jardín" en el núcleo de Lences de Bureba.

Ello, al amparo de lo establecido en el artículo 54 de la Ley de Urbanismo y artículo 161 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

En lo relativo al expediente referenciado con el número 354/05 se señala al Ayuntamiento que no procedería continuar su tramitación, habida cuenta que su objeto es el mismo que el de la Modificación Puntual ahora aprobada.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley, se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejoso, 14, de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, 22 de enero de 2008. – El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200800781/800. – 255,00

* * *

POZA DE LA SAL - 20/07W

- Acuerdo.

- Relación de documentos que integran la Modificación aprobada:

Memoria conteniendo la justificación de la propuesta.

Planos: (6 planos).

Documentación complementaria.

* * *

INDICE

1.1. Promotor y autores.

1.2. Antecedentes y objeto.

1.3. Memoria vinculante.

1.3.1. Justificación de la conveniencia de la modificación.

1.3.2. Estado actual y propuesto.

1.3.3. Análisis de su influencia sobre la ordenación del territorio y sobre la ordenación general del Municipio.

1.3.4. Tramitación del procedimiento.

1.4. Planos.

Plano de situación. Escala 1/2.000.

Plano L-1. Red Viaria y Alineaciones. Estado Actual. Escala 1/2.000.

Plano L-1. Red Viaria y Alineaciones. Estado Modificado. Escala 1/2.000.

Plano L-2. Zonificación y Usos del Suelo. Estado Actual. Escala 1/2.000.

Plano L-2. Zonificación y Usos del Suelo. Estado Modificado. Escala 1/2.000.

Planos acotados de la finca actual y cesión.

1.5. Documentación complementaria.

Informe técnico municipal.

Hoja de Registro.

Escritura.

Fotografías del estado actual.

* * *

MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS MUNICIPALES DE POZA DE LA SAL

1.1. PROMOTOR Y AUTORES.

El presente documento se redacta a instancias de doña Benita Gallo Ruiz, provista del D.N.I. 13.224.094-Z y con domicilio a efectos de notificaciones en Burgos, calle San Julián 20, 3.º C, actuando en su propio nombre y en beneficio de la comunidad de propietarios que forman el proindiviso existente en la parcela

urbana conocida como “El Jardín”, sito en el casco urbano de este municipio.

Son redactores del presente documento los Arquitectos D. José Manuel Barrio Eguiluz y D. Alberto Sainz de Aja del Moral, pertenecientes al Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este con los números de colegiado 597 y 614, respectivamente.

1.2. ANTECEDENTES Y OBJETO.

Con fecha 8 de julio de 1986, se aprobaron definitivamente las Normas Subsidiarias Municipales de Poza de la Sal.

Posteriormente, se realizó una revisión general de dichas Normas Subsidiarias, teniendo lugar la aprobación inicial de dicha revisión el 10 de junio de 1993, su aprobación provisional el 23 de septiembre de 1993, y su aprobación definitiva el 27 de abril de 1994, habiendo sido modificadas de manera puntual desde dicha fecha.

Las Normas Subsidiarias Municipales de Poza de la Sal, en adelante N.N.S.S., que fueron aprobadas de manera definitiva el 27 de abril de 1994, se encuentran en vigor, siendo de aplicación al núcleo de población de Lences de Bureba.

En base al artículo 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (en adelante RUCyL), el objeto del presente documento es modificar la estructura viaria propuesta en las N.N.S.S. sobre dicha parcela urbana, eliminando de este modo el trazado del vial propuesto por encontrarlo desproporcionado, injustificado e incoherente con el resto del sistema viario del núcleo urbano o con cualquier previsión de futuro crecimiento urbano, siendo de cualquier manera inviable la materialización física de dicho trazado sobre la topografía actual del terreno.

1.3. MEMORIA VINCULANTE.

1.3.1. Justificación de la conveniencia de la modificación.

Este documento está justificado en base al artículo 169 del RUCyL, según el cual, los cambios propuestos no implican la revisión del instrumento de planeamiento general considerándose como modificación de dicho instrumento.

De este modo, la modificación propuesta sobre suelo urbano consolidado, no aumenta el volumen edificable o la intensidad de población. Teniendo por objeto definir unas nuevas alineaciones para la parcela “El Jardín”, que se justifican en base a la regularización de las calles Santa María, Ctra. de Burgos y Jardín, actualmente vías urbanas de uso público, y a la eliminación del vial propuesto por las N.N.S.S. sobre la citada parcela.

La eliminación de dicho vial está justificada en base a la nula necesidad, conveniencia e interés público del trazado propuesto para el nuevo vial que resulta desproporcionado, injustificado e incoherente con el resto del sistema viario del núcleo urbano o con cualquier previsión de futuro crecimiento urbano, siendo de cualquier manera inviable su materialización física sobre la topografía actual del terreno.

En base a esto, el presente documento se redacta con el objeto de definir las nuevas alineaciones de dicha parcela, con cotas referidas a elementos existentes. (Se adjunta Plano L-2 de las N.N.S.S.).

En base al artículo 173.b del RUCyL, la modificación descrita anula la cesión obligatoria de una superficie correspondiente al vial de 8 m. de anchura de 218,86 m.². Con esta modificación no se aumenta el número de viviendas ni se aumenta la superficie edificable con destino privado de forma que sea necesario destinar suelo para espacios libres públicos y demás dotaciones urbanísticas.

Destacar que las alineaciones de los linderos Norte (calle Santa María) y Oeste (calle Jardín), son una realidad, ya que ambas calles se encuentran pavimentadas como se puede comprobar en las fotografías que se adjuntan. Por esto, únicamente se regularizarán dichas alineaciones, dando respuesta a

las necesidades reales del tráfico rodado y peatonal de estas, de acuerdo con la entidad de estas calles dentro del conjunto del núcleo urbano.

Asimismo, se adjunta informe realizado por don Amaro Martínez Zazo, Arquitecto Técnico, asesor urbanístico del Ayuntamiento de Poza de la Sal, en el que apunta la posibilidad de la modificación del trazado del vial descrito.

1.3.2. Estado actual y propuesto.

La superficie actual de la parcela es de 1.026,59 m.², las cesiones que se contemplan en las N.N.S.S. son las correspondientes a la apertura de la c/ Jardín de 205,81 m.² y la de la apertura del vial de 8 m. de anchura en diagonal de 218,86 m.².

De ambas se materializa la primera, según la alineación definida por las N.N.S.S. para el lindero Oeste o c/ Jardín. Esta superficie se grafía en el plano 04 que se adjunta, siendo la segunda objeto de la presente modificación.

Se adjuntan planos de las N.N.S.S., con la representación gráfica de la modificación descrita anteriormente, aportando plano vigente y plano modificado de las citadas N.N.S.S. de Poza de la Sal.

La descripción de los linderos actuales, según escritura de 1935, del Notario que lo fue de Burgos don Samuel Rodríguez Rodríguez, bajo el protocolo 125, y actualización de propietarios conocidos, es:

- Al Norte, con calle pública de entrada al pueblo, c/ Santa María.

- Al Sur, al borde de Lences, consta en la escritura, con Atanasio Vallejo.

- Al Este, Carretera de Burgos.

- Al Oeste, viviendas de Domingo Arias, Manuel Díez, una tercera vivienda, y tapia propiedad de Herederos de D. Gonzalo.

Se adjunta información registral y escrituras de la citada parcela.

Siendo la descripción de los linderos modificados:

- Al Norte, con calle pública, c/ Santa María.

- Al Sur, según registro, con Atanasio Vallejo.

- Al Este, Carretera de Burgos.

- Al Oeste, con calle pública, c/ Jardín.

1.3.3. Análisis de su influencia sobre la ordenación del territorio y sobre la ordenación general del Municipio.

Se trata de una modificación de la ordenación general de las N.N.S.S. que no afecta al resto del núcleo urbano siendo una modificación puntual que afecta a una única parcela. Por lo que la influencia de ésta sobre la ordenación general es mínima.

En cuanto al modelo territorial definido por los instrumentos de ordenación del territorio, la modificación propuesta no resulta afectada por instrumento alguno vigente.

1.3.4. Tramitación del procedimiento.

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, la presente modificación contiene los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introducen en las determinaciones vigentes, incluyendo Memoria Vinculante donde se expresa y justifica los cambios propuestos, haciendo referencia a los siguientes aspectos:

a) Justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.

b) Identificación y justificación de las determinaciones del instrumento modificado que se alteran, reflejando el estado actual y modificado.

c) El análisis de la influencia de la modificación sobre el modelo territorial definida en los instrumentos de ordenación del territorio vigentes y sobre la ordenación general vigente.

Por lo tanto, la presente modificación debe ajustarse al procedimiento establecido para la aprobación de los instrumentos de planeamiento general que se modifican.

Con todo lo anteriormente expuesto en el presente documento y en los planos que se acompañan, queda suficientemente completado a juicio de estos Arquitectos la presente Modificación Puntual de las N.N.S.S. de Poza de la Sal, para la modificación de alineaciones de la parcela urbana "El Jardín".

Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de Burgos, de 20 de diciembre de 2007 de Aprobación Definitiva. - Modificación de NN.SS. que ajusta las alineaciones de las calles Vallejorno y Enebro, promovida por doña Beatriz Núñez López y don Roberto Garcimartín García. Milagros.

Vistos el texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 1992, la Ley 6/1998 de 13 de abril de Régimen del Suelo y Valoraciones, la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León aprobado mediante Decreto 22/2004 de 29 de enero, así como la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

Tras exponerse el informe de Ponencia Técnica y examinarse el expediente, la Comisión Territorial, por unanimidad, acordó:

Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias Municipales de Milagros, promovida por doña Beatriz Núñez López y D. Roberto Garcimartín García, al objeto de ajustar las alineaciones de las calles Vallejorno y Enebro. Ello, al amparo de lo establecido en el art. 54 de la Ley de Urbanismo y art. 161 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

La aprobación se realiza al amparo de lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y para su entrada en vigor, conforme a los artículos 60 y 61 de dicha Ley, se procederá por esta C.T.U. a las oportunas publicaciones en el «Boletín Oficial de Castilla y León», y en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra el presente Acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada a los mismos por Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el artículo 138.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y con el artículo 408.4 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Referido recurso podrá interponerse directamente ante la Consejería de Fomento, ubicada en c/ Rigoberto Cortejoso, 14, de Valladolid, o ante esta Comisión Territorial de Urbanismo.

Burgos, 22 de enero de 2008. – El Delegado Territorial, Jaime M. Mateu Istúriz.

200800782/801. – 153,00

* * *

MILAGROS - 123/07W

- Acuerdo.

- Relación de documentos que integran la Modificación aprobada:

Memoria justificativa.

Planos de situación.

Alineaciones: Actual y propuesta.

* * *

**PROPUESTA DE MODIFICACION PUNTUAL DE ALINEACIONES
DE LAS CALLES VALLEJORNO Y ENEBRO, EN MILAGROS**

MEMORIA

1. OBJETO DE LA PROPUESTA.

El desfase detectado entre los documentos gráficos –Alineaciones–, contenidos en las Normas Subsidiarias y la realidad de la situación de los terrenos motiva la incoación de la presente propuesta de ajuste de las alineaciones de la calle Vallejorno.

Con objeto de subsanar esta indeterminación, los titulares de la parcela situada en la esquina de las calles Vallejorno y Enebro, doña Beatriz Núñez López y don Roberto Garcimartín García, han encomendado la redacción de la presente Propuesta de Modificación Puntual.

Ejecuta el trabajo el Arquitecto don José Antonio Tudanca de las Heras, Colegiado n.º 69 del Ilustre Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este, con despacho profesional en la calle Isilla, n.º 5, bajo, en Aranda de Duero, N.I.F.: 3.371.252-G.

2. ANTECEDENTES.

Motivado por el encargo profesional para redactar el Proyecto de Ejecución de una Vivienda Unifamiliar Aislada en la Parcela situada en la esquina de las calles Vallejorno y Enebro en el casco urbano de Milagros, trabajo encomendado por parte de los Promotores citados, al procederse a la delimitación de la misma se detectó la sensible discrepancia existente entre la definición del nuevo trazado de la calle Vallejorno recogido en el Plano de Alineaciones de las NN.SS., sobre todo en el tramo actualmente carente de edificación situado en el sector situado al Sur de la misma y la situación real de las parcelas afectadas.

3. MARCO JURIDICO.

El marco jurídico aplicable queda establecido por la Ley 10/1998, de 5 de diciembre, sobre Ordenación del Territorio de la Comunidad de Castilla y León (B.O.C.yL. 10-12-98), Ley 5/1999, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León (B.O.CyL. 15-4-1999) y Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (B.O.C.yL. 2-2-2004).

Según el artículo 167 del Decreto 22/2004, los instrumentos de planeamiento urbanístico, ... pueden en cualquier momento a instancias de particulares, alterar las determinaciones de los instrumentos de planeamiento urbanístico mediante los procedimientos de modificación regulados.

En los mismos términos se manifiesta el artículo 169, Modificaciones, en el que se indica que estas modificaciones deberán: Limitarse a contener las determinaciones adecuadas a su específica finalidad e igualmente contener los documentos necesarios para reflejar adecuadamente sus determinaciones y en especial los cambios que se introduzcan en las determinaciones vigentes, incluyendo al menos un documento denominado Memoria vinculante donde se expresen y justifiquen los cambios, y que haga referencia entre otros aspectos, a: 1.º La justificación de la conveniencia de la modificación, acreditando su interés público.

4. JUSTIFICACION DE LA PROPUESTA.

Efectuado el levantamiento topográfico de la zona afectada y tomando en consideración los siguientes condicionantes:

1. - Edificaciones existentes en el inicio Norte de la calle Vallejorno.
2. - Propiedades delimitadas en el margen izquierdo de la misma.
3. - Urbanización realizada en la calle Enebro, incluido calzada y aceras hasta el entronque entre ambas calles.
4. - Aliviadero existente bajo la calle Enebro para recogida de aguas superficiales de escorrentía de la vaguada interrumpida con el trazado de la misma calle, que desemboca en un

lateral de la calle Vallejorno, creando una zona libre de edificación.

Manteniendo estas directrices se realiza la siguiente:

5. PROPUESTA DE MODIFICACION.

Según queda reflejado en los documentos adjuntos y tras el análisis de la situación, compartida y analizada con el Asesor Técnico Municipal y la Alcaldía de Milagros, se ha considerado como solución idónea modificar el trazado de la citada calle Vallejorno quebrando la directriz recta indicada en los documentos gráficos de las Normas Subsidiarias.

La solución aportada gráficamente, reflejo de la situación real, es la menos lesiva para las propiedades afectadas, se adapta a la urbanización ya realizada en la calle Enebro y no contraviene ni modifica los aprovechamientos urbanísticos contemplados en las Ordenanzas de las Normas Subsidiarias.

Ayuntamiento de Medina de Pomar

AREA DE URBANISMO, COMERCIO E INDUSTRIA

*Aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por
D. Angel Martínez Arriola y D. José Ignacio Amesti Mendizábal,
en c/ Vera Cruz*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 14 de diciembre de 2007, ha adoptado el siguiente acuerdo cuyo tenor literal reza:

“Vista la aprobación inicial de fecha 2 de agosto de 2007 del Estudio de Detalle tramitado a instancia de D. Angel Martínez Arriola y D. José Ignacio Amesti Mendizábal, en c/ Vera Cruz, 2, al objeto de modificación de ordenación detallada en un ámbito de S.U. mediante la incorporación de un vial para acceso a parcelas resultantes.

Dando cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52.4 de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

Vista igualmente la información pública efectuada mediante inserción de anuncios en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 6 de septiembre de 2007 y en el «Boletín Oficial de Castilla y León» de 3 de septiembre de 2007 y Diario de Burgos de 10 de agosto de 2007.

Durante dicha exposición pública no se formularon alegaciones contra el mismo.

Vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al efecto, se resuelve.

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Angel Martínez Arriola y D. José Ignacio Amesti Mendizábal, en c/ Vera Cruz, 2, al objeto de modificación de ordenación detallada en un ámbito de S.U. mediante la incorporación de un vial para acceso a parcelas resultantes.

Segundo: Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme dispone el artículo 58.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Lo cual se hace público para general conocimiento, significando que contra el presente acuerdo definitivo en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

1. - Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (art. 117 de la Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquel en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

2. - Recurso contencioso administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

En Medina de Pomar, a 29 de enero de 2008. – El Alcalde, José Antonio López Maraño.

200800947/974. – 270,00

* * *

MEMORIA GENERAL

0.1. - ANTECEDENTES:

La redacción del presente Estudio de Detalle-Documento Refundido de un solar con calificación residencial unifamiliar e intensidad de uso relativamente elevada, exige para que su materialización pueda tener lugar, la formulación de un planeamiento de desarrollo que ordene volúmenes y lleve a cabo la creación de accesos a las parcelas interiores una vez creadas.

0.2. - OBJETO DEL ESTUDIO DE DETALLE-DOCUMENTO REFUNDIDO:

El Documento Refundido presente, tiene por objeto la ordenación de los volúmenes resultantes de la aplicación práctica del contenido de las N.U.M. (aprobadas definitivamente y actualmente en vigor), en su apartado de "Edificación en Suelo Urbano" Ordenanza 3 "Vivienda Unifamiliar", a la superficie que abarca el "Ámbito de Actuación". Asimismo, en este Documento, se incluyen las modificaciones y determinaciones establecidas por el Ayuntamiento de Medina de Pomar a lo largo de la tramitación del expediente inicial de abril de 2006.

La normativa aplicable impide por sí misma la ejecución práctica de la edificabilidad derivada de la superficie del solar que nos ocupa de una manera racional, por lo que debe recurrirse a esta figura urbanística del "Estudio de Detalle" como Planeamiento de Desarrollo (Ley 5/99 y Reglamento), con objeto de poder materializar dicha edificabilidad, creando las condiciones de acceso adecuadas a la ordenación. Las rasantes de la calle actual de acceso al solar, están perfectamente definidas.

Aparte de la ordenación de volúmenes, el presente "Estudio de Detalle", procederá a la ejecución de un vial interior que dé acceso a parte de las edificaciones resultantes de la ordenación. Este vial, arrancará del borde interior de la futura acera de la calle Vera Cruz.

Se definirán las rasantes del nuevo vial así como los servicios necesarios para cumplir su función (infraestructuras).

0.3. - SOPORTE JURIDICO:

Para el desarrollo de este Estudio de Detalle, nos apoyamos, aparte de las prescripciones establecidas en la Normativa Municipal, en la Ley 5/99 de la Junta de Castilla y León en sus artículos 10, 11, 12, 45.1, 50 y subsiguientes y 142, en el Reglamento de la misma Ley, arts. 131, 132 y 133, así como relación con el 127.

Reproducimos en el Anejo n.º 1 de esta Memoria, los artículos 45 y ss. relativos a Planeamiento de Desarrollo "Estudios de Detalle", de la Ley 5/99 y de su Reglamento, en los que se señalan claramente la formulación y contenido de los mismos, y en el Anejo n.º 2 figuran copias de la Ordenanza 3 "Vivienda Unifamiliar" de las N.U.M. de Medina de Pomar y del apartado 2.2.2. del Capítulo II.

0.4. - AMBITO Y DELIMITACION DEL E.D. SITUACION. SUPERFICIE Y LINDEROS:

0.4.1. - Ambito y su situación: Los terrenos que conforman el ámbito del Estudio de Detalle, quedan claramente delimitados en los Planos de Información (I) de este Documento. La situa-

ción, como ya se ha manifestado, es la calle Vera Cruz, n.º 2 (antes prolongación de La Revilla), casco actual de Medina de Pomar.

0.4.2. - Superficie del ámbito del Estudio de Detalle: La superficie total que abarca el ámbito de actuación del E.D. resultado tras la medición realizada, es de 2.000,00 m.². Está formado por una sola parcela catastral. Los linderos que conforman el ámbito de actuación, vienen definidos por los límites señalados en los planos correspondientes. La superficie es sensiblemente rectangular, con fondo máximo de 69,07 metros y anchura media de 28,975 metros.

0.5. - TITULARIDAD Y PROMOTOR:

La titularidad del terreno que compone el ámbito del E.D. y en consecuencia Promotores de este Estudio de Detalle, corresponde por partes iguales e indivisas, a D. Angel Martínez Arriola, con D.N.I. 72.242.457-D, con domicilio en calle Zamora, n.º 24, 09500 Medina de Pomar, y D. José Ignacio Amesti Mendizábal, con D.N.I. 14.891.746-M y domicilio en calle Gargoyo, s/n., 39170 Bareyo (Cantabria).

0.6. - INFORMACION RELATIVA AL ESTADO ACTUAL DEL AMBITO DEL E.D.:

En la actualidad, el solar que conforma el ámbito del Estudio de Detalle, se encuentra libre de obstáculos y edificaciones, sembrado con pratenses.

Se poseen los servicios e infraestructuras de electricidad, teléfono, saneamiento fecal, red de agua potable y alumbrado público, al margen de viario de acceso.

La definición del ámbito es perfecta, por cuanto se encuentra totalmente delimitado, siendo sus linderos coincidentes con los Planos de Clasificación y Calificación de Suelo Urbano de las N.U.M. de Medina de Pomar.

0.7. - PROCEDENCIA Y CONVENIENCIA DE LA FORMULACION DEL PRESENTE ESTUDIO DE DETALLE:

Vamos a proceder a cumplimentar la justificación de la procedencia y necesidad de formulación del E.D., demostrando que la clasificación y calificación del terreno objeto del E.D. resulta acorde con las prescripciones establecidas en la Ley 5/99 y su Reglamento, y posteriormente que desde el punto de vista técnico y normativo, se cumplen las disposiciones que regulan el "Planeamiento de Desarrollo" previsto en la vigente legislación y dejar establecida su necesidad.

a) Clasificación del terreno objeto del E.D.:

Por lo previsto en el artículo 11 de la Ley 5/99 (y a mayor abundamiento en las N.U.M. de Medina de Pomar, Plano de Clasificación y Calificación), el terreno que nos ocupa, tiene la condición de urbano, ya que de acuerdo al apartado "a", "tiene acceso rodado integrado en la malla urbana, posee abastecimiento de agua potable, saneamiento y suministro de energía eléctrica en condiciones suficientes y adecuadas...".

En cuanto al artículo 12 "Categorías de Suelo Urbano", diremos que nos encontramos en lo previsto en el apartado "a", Suelo Urbano Consolidado, ya que el terreno que nos ocupa tiene las condiciones para su uso inmediato (con arreglo a las determinaciones del planeamiento urbanístico y en la Ordenanza 3 de la Normativa Municipal, o bien de forma que se alcance la aptitud mediante una actuación aislada).

b) Desarrollo de la aptitud de "Suelo Urbano Consolidado":

Las determinaciones que establece la Ley 5/99 para el Planeamiento de Desarrollo, artículo 45 "Estudios de Detalle", apartado "a" para Suelo Urbano Consolidado, permitirían modificar la Ordenación Detallada establecida en el Planeamiento General y/u ordenar volúmenes edificables, todo ello de acuerdo con el artículo 133 del Reglamento y su relación con el 127 del mismo.

En nuestro caso, no se trata de modificar la Ordenación Detallada de las N.N.S.S., sino solamente ordenar los volúmenes autorizados dentro del solar y acceder a parte de ellos mediante un

nuevo vial, materializando éste hasta el enlace con viario consolidado (calle Vera Cruz).

La situación de las edificaciones se llevará a cabo en el frente del terreno que da a la calle Vera Cruz y en los del vial interno de penetración previsto en este E.D.

En cuanto a la necesidad de la formulación del E.D., estimamos que el solo hecho de no poder desarrollar en las fachadas a vía pública la edificabilidad asignada en la finca calificada como "Residencial Unifamiliar-Ordenanza 3", justifica la utilización y necesidad de este instrumento urbanístico de "Planeamiento de Desarrollo".

0.8. - JUSTIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DEL VIARIO Y EDIFICABILIDAD DEL E.D. EN RELACION A LAS N.U.M. DE PLANEAMIENTO:

De conformidad a las vigentes N.U.M. en su Capítulo 2, apartado 2.2.2., apartado normativo de Condiciones Generales de Urbanización, se crea un vial de distribución con anchura de 8,00 metros (dado que uno de sus lados es medianero) con 1,00 m. de acera y fondo de saco para giros de retorno, de 15,00 m. de radio. El carácter de este viario es público.

Por otra parte, el punto 1)B que regula las características mínimas obligatorias de las vías de acceso en suelo urbanizable, determina lo siguiente (párrafo 5):

"...en el caso de vías en fondo de saco que no sirvan a más de 20 viviendas se permitirá que la separación mínima entre alineaciones sea de 8,00 m. reduciendo las dimensiones anteriores proporcionalmente".

Consecuentemente queda así justificada la anchura mínima prevista para el nuevo vial propuesto de 8,00 metros.

La ordenación propuesta no da lugar a aumentos de volúmenes, altura, ni densidad de edificación distintas a las fijadas en el Planeamiento.

Precisamente en este E.D., se respeta escrupulosamente la edificabilidad asignada en la ordenanza: 0,5 m.²/m.² y dos alturas más bajo-cubierta habitable al 50%.

0.9. - JUSTIFICACION URBANISTICA DE LA SOLUCION ADOPTADA:

A pesar de adjuntar en los Anejos a esta Memoria, copia completa de las Ordenanzas y Legislación Autonómica de aplicación, transcribimos a continuación los datos de partida que han sido la base para la formulación de este Estudio de Detalle.

Bases generales para la formulación del E.D. previstas en las N.U.M.-

Condiciones Ordenanza n.º 3: "Vivienda Unifamiliar" (en Planos "UNF").

Alineaciones: Las fijadas en Planos 3 y 4 de las N.U.M. (Clasificación y Calificación y Ordenanzas).

Aprovechamiento: 0,5 m.²/m.² de parcela. (Art. 127.41.1-b del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León).

Parcela mínima: 350,00 m.².

Frente parcela: 10,00 metros.

Tipología: Unifamiliar aislada o pareada.

Número de plantas máximo: dos (7,00 m. de altura al alero) más 50% bajo-cubierta.

Usos: Residencial dominante y tolerados las oficinas y locales con vivienda.

Ocupación de parcelas: 50%.

Aparcamiento: 1 plaza mínima en interior de parcela.

Retranqueos: 3,00 m. a todos los linderos.

Cubiertas: Pendiente máxima 50%.

Condiciones de la Ordenación propuesta:

Parcela bruta: 2.000,00 m.².

Fondo edificable: No se fija en normativa.

Aprovechamiento máximo: 2.000,00 m.² x 0,50 m.²/m.² = 1.000,00 m.².

Aprovechamiento proyectado en la ordenación: 3 x 313,46 m.² = 940,58 m.².

Vial público de nueva creación: 502,83 m.².

Parcela neta (después de la cesión de viario): 1.497,17 m.².

Aprovechamiento sobre parcela neta: 1.497,18 m.² x 0,50 m.²/m.² = 748,59 m.².

Justificación de aprovechamiento: 940,58 m.² - 748,59 m.² = 191,99 < 30% sobre 748,59 m.².

Tipología: Vivienda unifamiliar pareada.

N.º de plantas máximo: Dos (7,00 m. de altura a la cornisa).

Usos: Residencial Unifamiliar.

Ocupación: Máxima 50%.

Retranqueos: 3,00 m.

No existen incrementos de edificabilidad entre cómputos de parcelas neta y bruta superiores a 5 viviendas o 500,00 m.².

Se hace constar, que en las "Ordenanzas Particulares" de este Estudio de Detalle, se definirán los parámetros de aplicación para las Areas de Movimiento de la Edificación, así como las condiciones generales que regirán respecto a la realización de sótanos y semisótanos, retranqueos, etc.

0.10. - SOLUCION ADOPTADA CON DESCRIPCION DE LA ORDENACION DE VOLUMENES, SUELO CON APROVECHAMIENTO, CREACION DE ACCESOS Y AJUSTE DE RASANTES:

a) Solución adoptada en el E.D. Ordenación de los volúmenes. Accesos interiores. Suelo con aprovechamiento resultante.

A la vista de las prescripciones detalladas con anterioridad, el presente E.D. tiene como fundamental objetivo, ordenar los volúmenes edificables de la parcela que comprende su propio ámbito, de modo que la edificabilidad resultante quede racionalmente distribuida a lo largo de las alineaciones del vial de acceso y de la calle Vera Cruz de acuerdo a las especificaciones detalladas en el apartado 0.9. de esta Memoria y de las Ordenanzas Particulares de este E.D.

Para que la ordenación de los volúmenes resultantes de la materialización de la edificabilidad asignada posea alineación a espacios exteriores, se creará un vial de distribución de 8,00 metros de anchura, para la penetración interior a las parcelas resultantes de la ordenación. Dicho acceso tendrá carácter público de acuerdo a las condiciones que fije el Ayuntamiento.

El aprovechamiento total máximo incluido en el ámbito del E.D., será la resultante de aplicar los 0,50 m.²/m.² de parcela bruta, ya que no se especifica más detalle en las N.U.M.

Dado que la parcela es de 2.000,00 m.², el aprovechamiento total será de 1.000,00 m.² sobre rasante. Este aprovechamiento conjunto, se desarrollará en 6 viviendas unifamiliares pareadas, las cuales constituirán la Comunidad de Propietarios con arreglo a la Ley de la Propiedad Horizontal, consumiendo un total de 313,46 m.² por pareado, en total 940,58 m.².

Las superficies (parcelas) resultantes de la ordenación prevista, serían cuatro: Superficie común destinada a acceso al interior (vial de distribución), y tres superficies privadas numeradas del 1 al 3, destinadas a materialización de la edificabilidad en función de la Ordenanza Municipal y de las Particulares de este E.D.

Parcela n.º 1. - Destinada a Residencial tipología pareada. La superficie neta es de 474,57 m.² y su aprovechamiento de 313,46 m.² sobre rasante. Ordenanza de aplicación: Número 3 "Vivienda Unifamiliar" de las N.U.M. de Medina de Pomar, y las Particulares de este E.D.

Parcela n.º 2. - Destinada a Residencial tipología pareada. La superficie neta es de 449,95 m.² y su aprovechamiento de 313,46 m.² sobre rasante. Ordenanza de aplicación: Número 3

“Vivienda Unifamiliar” de las N.U.M. de Medina de Pomar, y las Particulares de este E.D.

Parcela n.º 3. - Destinada a Residencial tipología pareada. La superficie neta es de 572,65 m.² y su aprovechamiento de 313,46 m.² sobre rasante. Ordenanza de aplicación: Número 3 “Vivienda Unifamiliar” de las N.U.M. de Medina de Pomar, y las Particulares de este E.D.

Superficie-Parcela n.º 4. - Superficie de 502,83 m.² destinada a acceso común peatonal y de vehículos para acceso a las parcelas, materializada en un vial de distribución, de 8,00 m. de anchura incluida una acera de 1,00 m. Carácter público.

Ordenanza de aplicación: Capítulo 2 “Normas Generales de Urbanización” de las N.U.M. de Medina de Pomar, y las Particulares de este E.D.

La suma de los 502,83 m.² del vial de distribución públicos y de los 1.497,17 m.² de las tres superficies edificables, suponen los 2.000,00 m.² del ámbito total del E.D. que nos ocupa.

b) Rasantes. Urbanización exterior y de acceso al interior de parcela:

De acuerdo al diseño establecido en el E.D., se deberá formular en el futuro un “Proyecto Complementario de Urbanización” (a realizar conjuntamente con las viviendas), que comprenderá la ejecución completa del vial de 8,00 m. de anchura de distribución para acceso a las parcelas, el enlace de este vial con la calle Vera Cruz, la ejecución de la acera de 1,50 m. a lo largo del frente de fachada y la pavimentación de la calzada hasta el eje de la calle (las infraestructuras de esta calle pueden ser ejecutadas al realizar las viviendas o con el propio Proyecto Complementario de Urbanización).

El vial interior de distribución, de 8,00 m. de anchura incluida acera, llevará una pendiente longitudinal del 0,4% descendente hacia la calle Vera Cruz. Las pendientes transversales serán aproximadamente del 2%, tanto en acera como en calzada.

La superficie a urbanizar en el vial de distribución es de 502,83 metros cuadrados, la de la acera exterior de unos 35,00 m.² y la de la calzada, hasta el eje, de unos 140,00 m.² (incluyendo enlaces laterales).

El “Proyecto de Urbanización”, formará parte complementaria del de construcción de las viviendas. No obstante, diremos que su materialización se llevará a cabo, de acuerdo en sus mínimos, a los principios establecidos para obras de urbanización en las vigentes N.U.M.

Se acompañan en los Planos de este E.D., esquemas de servicios, rasantes, infraestructuras previstas, etc.

0.11. - ORDENANZAS DE APLICACION:

Tal y como se ha manifestado ya en otros apartados de esta Memoria, la Ordenanza específica de aplicación a la edificabilidad que llegue a desarrollarse según las previsiones de este E.D., se llevará a cabo mediante la aplicación de la Ordenanza n.º 3, “Vivienda Unifamiliar”.

Asimismo, se formulan unas Ordenanzas Particulares para la propia Ordenación, con el objetivo de mantener una unidad ambiental y tipológica que impida cualquier acción de un propietario sin contar con el resto, y para definir algunos aspectos específicos aplicables a esta ordenación, sin los cuales se perderían las posibilidades emanadas del E.D.

0.12. - JUSTIFICACION DE LA SOLUCION ADOPTADA EN EL ESTUDIO DE DETALLE:

El presente E.D. queda justificado en cuanto a la solución que se ha adoptado, por las siguientes razones:

a) No altera las determinaciones de las vigentes N.U.M. de Medina de Pomar, respecto al aprovechamiento que corresponde a los terrenos de su ámbito.

b) No se alteran las condiciones de ordenación de los predios colindantes ni su aprovechamiento.

c) Se cumplen las determinaciones legales establecidas en las N.U.M. respecto a la formulación de los E.D.

d) Se cumplimenta la vigente Ley 5/99 de Urbanismo en Castilla y León y su Reglamento, en la parte que es de aplicación, así como la Ley 6/98 del Estado, referida a Clasificación y Valoración del Suelo.

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Berlangas de Roa

Información pública de licitación

Por acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 25 de octubre de 2007, ha sido aprobada la enajenación del bien inmueble de naturaleza urbana sito en c/ Cervantes, 19, por subasta pública, y el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación del bien por subasta pública, cuyo contenido es el siguiente:

1. *Organo de contratación:*

- Organismo: Pleno del Ayuntamiento de Berlangas de Roa.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: 1/2007.

2. *Modalidad de adjudicación:* Expediente ordinario, por procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

3. *Objeto del contrato:* Finca urbana, de 34 metros cuadrados de superficie, sita en c/ Cervantes, 19.

4. *Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:* Secretaría del Ayuntamiento, c/ Nueva, 44, Berlangas de Roa.

5. *Fecha límite de recepción de proposiciones:* El día en que se cumplan quince, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6. *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar en el salón de actos del Ayuntamiento, a las 12.00 horas del martes de la semana siguiente a contar desde la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en acto público. Si fuera festivo, se trasladará al martes siguiente hábil.

7. *Garantía provisional:* Los licitadores acreditarán la constitución en la Caja de la Corporación, a disposición del Ayuntamiento, de una garantía provisional de 100,00 euros, en la forma establecida en el pliego de cláusulas administrativas.

8. *Modelo de proposición:*

«D., con domicilio en, Municipio, C.P., y D.N.I. n.º, expedido en, con fecha, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado de la convocatoria de subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien inmueble, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, número, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a abonar por el bien inmueble objeto de la enajenación la cantidad de euros (letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas administrativas que acepto incondicionada e íntegramente, sin salvedad alguna, haciendo constar que no estoy incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el artículo 20 de la LCAP».

Berlangas de Roa, 13 de noviembre de 2007. – El Alcalde, Silvio Pascual Cuevas.

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta del pastizal n.º 1 en el monte Río Nela

1.º - *Objeto*: El arrendamiento de los siguientes pastizales del monte Río Nela n.º 505:

Pastizal	Superficie	Tipo de licitación
Extremedio	16 Has.	2.322,75 euros
Venta del Valle	6 Has. más el prado	1.835,30 euros
Lote n.º 1	13 Has.	3.134,13 euros
Lote n.º 2	13 Has.	3.126,36 euros
Lote n.º 3	13 Has.	2.858,22 euros
Lote n.º 4	13 Has.	2.161,08 euros
Lote n.º 5	13 Has.	2.161,08 euros
Vega Corba y Vallegones	6 Has.	700,00 euros

2.º - *Procedimiento*: Abierto.

3.º - *Forma de adjudicación*: Subasta.

4.º - *Precio*: El establecido en el punto 1.º, al alza.

5.º - *Plazo de arrendamiento*: 10 años, a partir de la fecha de la firma del contrato. En el pastizal n.º 1 no se formalizará el contrato hasta el 31 de julio de 2008, fecha en que finaliza el plazo con el actual arrendatario.

6.º - *Fianzas*: Los licitadores deberán de constituir una fianza provisional del 2% del precio de licitación y una definitiva del 4% del precio de adjudicación. Las fianzas podrán presentarse en cualquiera de las formas establecidas en el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

7.º - *Condiciones a cumplir por el arrendatario*: El que resultare adjudicatario no podrá, bajo ningún concepto, subarrendar los pastizales, prados o cabañas objeto de la subasta y quedará obligado al debido mantenimiento de los mismos. El arrendatario empleará la hierba que produzca el pastizal en el mantenimiento del ganado de su propiedad. Los abonos que produzcan dichos ganados se distribuirán en el pastizal arrendado para beneficio del mismo.

El arrendatario quedará expresamente comprometido a no realizar quemas de rastrojos en pie, pudiendo hacer solamente quema de los mismos una vez segados y amontonados y con las debidas garantías de seguridad, previa obtención del correspondiente permiso.

En cualquier momento un representante del Ayuntamiento podrá personarse en los pastizales para comprobar el estado de conservación de los mismos y en caso de que el pastizal no esté en las debidas condiciones de conservación, se requerirá al adjudicatario para que remedie tal situación, procediéndose a la rescisión del contrato en caso de no atender al requerimiento.

8.º - *Proposiciones*: Se presentarán en el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, en Pedrosa de Valdeporres, de 10.00 a 14.00 horas, durante el plazo de veintiséis días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos. Si la finalización del plazo coincide con sábado, domingo o festivo se trasladará al día siguiente hábil.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado conteniendo en el mismo la siguiente documentación:

- Resguardo de haber constituido la garantía provisional.
- Fotocopia del D.N.I.
- Proposición con arreglo al siguiente modelo:

D., vecino de, con domicilio en, titular del D.N.I., en nombre propio (o en representación de, que acreditado por), enterado de la convocatoria de subasta, por procedimiento abierto, para el arrendamiento del pastizal, del monte Río Nela, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º, de fecha, tomo parte en

la misma comprometiéndome a arrendar el pastizal, en el precio de euros (en letra y número), con arreglo al pliego de cláusulas económico-administrativas que acepto íntegramente, declarando no estar incurso en ninguna de las circunstancias establecidas en el art. 20 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

(Lugar, fecha y firma).

9.º - *Constitución de la Mesa y apertura de plicas*: Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres, a las trece horas del primer día hábil siguiente al que termine el plazo de presentación de proposiciones.

10. - En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y demás legislación concordante.

En Merindad de Valdeporres, a 13 de enero de 2008. – El Alcalde, Belisario Peña Iglesias.

200800832/1035. – 128,00

Junta Vecinal de Río de Losa

Debidamente autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Unidad de Ordenación y Mejora del Medio Natural) en Burgos, y aprobado el pliego de condiciones por el Pleno de esta Junta Vecinal en sesión celebrada el día 19 de enero de 2008, se expone al público dicho pliego por espacio de ocho días para oír reclamaciones al respecto.

Simultáneamente se anuncia subasta pública, por el procedimiento abierto, para el aprovechamiento de madera del Monte de Utilidad Pública núm. 418 «Acebal», de 536 árboles pinus sylvestris, con 233 m.³ de madera (corta diseminatoria); la tasación asciende a 7.687,35 euros (sin I.V.A.). Gastos de señalamiento, 699,00 euros.

La subasta se hace en pie, con corteza y a riesgo y ventura. La fianza provisional, para tomar parte en la subasta, será del 2% del precio de la tasación y la definitiva será del 4% del precio de adjudicación.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Valle de Losa. Dirección: El Cañón, s/n., 09511 Las-tras de Teza (Burgos), en horas de oficina, de 10.00 a 14.00 horas, hasta las 12.00 horas del día 10 de abril de 2008. La apertura de las plicas se celebrará en las mismas dependencias a las 12.05 horas de ese mismo día.

De quedar desierta esta subasta se celebrará una segunda en las mismas condiciones el día 29 de abril de 2008, admitiéndose las plicas hasta las 12.00 horas. La apertura ese mismo día a las 12.05 horas.

Modelo de proposición: Según consta en el pliego de condiciones.

Río de Losa, a 22 de enero de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Juan Manuel Angulo Martínez.

200800597/880. – 38,00

Ayuntamiento de Salas de los Infantes

Concurso para la contratación de Guardería Municipal

El Ayuntamiento de Salas de los Infantes, en sesión de Pleno celebrada el 24 de enero de 2008, aprobó los siguientes pliegos:

1. - *Entidad adjudicadora*: Ayuntamiento de Salas de los Infantes. Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. - *Objeto del contrato*: La ejecución de las obras de construcción de la Guardería Municipal, según el proyecto redactado y aprobado.

3. - *Procedimiento y forma de adjudicación*: Procedimiento: abierto. Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación*: El presupuesto máximo de contrata, que servirá de base a la licitación, es de 483.586,84 euros.

5. - *Garantía provisional*: Será exigible por un importe del 2% del presupuesto de licitación.

6. - *Obtención de documentación*: Ayuntamiento de Salas de los Infantes, Plaza de Jesús Aparicio, 6. 09600. Salas de los Infantes. Tfno.: 947 380 021 y fax: 947 380 170. Los documentos se podrán obtener en la Secretaría de la Corporación hasta el último día de presentación de proposiciones.

7. - *Requisitos específicos del contratista*: Clasificación de contratistas.

La clasificación exigida será alguna de las siguientes:

Grupo c - Edificaciones; subgrupo 2, categoría D.

8. - *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación*: Las proposiciones se presentarán en las dependencias u oficinas expresadas en el anuncio de licitación. El plazo finalizará a las catorce (14) horas de la fecha señalada en el anuncio de licitación, plazo que será de 26 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se presentarán en el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, Plaza de Jesús Aparicio, 6. 09600. Salas de los Infantes. Teléfono: 947 380 021 y fax: 947 380 170.

9. - *Apertura de ofertas*: En el Ayuntamiento de Salas de los Infantes, Plaza de Jesús Aparicio, 6. 09600. Salas de los Infantes. La Mesa de Contratación se reunirá en acto público celebrado en el lugar, día y hora señalados en el anuncio que se publicará en el tablón de anuncios y se comunicará a los licitadores.

10. - *Garantía definitiva*: El adjudicatario queda obligado a constituir una garantía definitiva en el plazo de quince (15) días, computados desde la notificación de la adjudicación, por importe del 4% del importe total de la adjudicación.

11. - *Gastos de anuncios*: Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios de licitación y adjudicación.

En Salas de los Infantes, a 29 de enero de 2008. – El Alcalde, Fernando Castaño Camarero.

200800902/952. – 96,00

Junta Vecinal de Quintanarruz

La Junta Vecinal de Quintanarruz, en sesión de fecha 15 de enero de 2008, acordó la adjudicación del contrato de las obras de restauración de la iglesia de Santa Leocadia, en la localidad de Quintanarruz (Burgos).

1. - *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Junta Vecinal de Quintanarruz.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría de la Junta Vecinal, sita en Sotopalacios, calle Carrebarriuso, n.º 39.

2. - *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: La ejecución de las obras de restauración de la iglesia de Santa Leocadia, en la localidad de Quintanarruz (Burgos).

b) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial» de la provincia: 5 de diciembre de 2007.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. - *Presupuesto base de licitación*: 74.856,16 euros, incluido I.V.A.

5. - *Adjudicación*:

a) Fecha: 15 de enero de 2008.

b) Contratista: Ceislabur, S.L.

c) Importe de adjudicación: 74.000,00 euros, incluido I.V.A.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Merindad de Río Ubierna, a 30 de enero de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Carlos Moradillo Rodríguez.

200800844/885. – 34,00

CONSORCIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS URBANOS DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Adjudicación del contrato de gestión de servicio público para mantenimiento, conservación y explotación de la planta de compostaje de Aranda de Duero

1. - *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la provincia de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación.

c) Número de expediente: 3/2007.

2. - *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: Mantenimiento, conservación y explotación de la planta de compostaje de Aranda de Duero.

b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia, número 85, de 4 de mayo de 2007.

3. - *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación o canon de explotación*: Se establece en 1.750.000 euros/año. 50,00 euros/Tm., I.V.A. incluido, a la baja.

5. - *Adjudicación*:

a) Fecha: 29 de enero de 2008.

b) Contratista: Sufi, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe o canon de adjudicación: 43,98 €/Tm., I.V.A. incluido.

e) *Plazo de adjudicación*: Cinco años, más dos prórrogas de un año cada una.

En Burgos, a 31 de enero de 2008. – El Presidente, José María Martínez González.

200800944/972. – 39,00

Anuncio de adjudicación

1. - *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Consorcio de Tratamiento de Residuos Urbanos de la provincia de Burgos (Unidad de Contratación). Avenida del Cid, n.º 4, 2.º D. 09005 Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 9/2007.

2. - *Objeto del contrato*:

a) Descripción del objeto: El contrato se estructura en tres lotes:

Lote A: Suministro de una cabeza tractora.

Lote B: Suministro de un semirremolque con elevador de contenedores.

Lote C: Suministro de tres contenedores de compactación.

Las empresas podrán licitar al lote A, al lote B, al lote C o a los tres.

b) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia, número 243, de 20 de diciembre de 2007.

3. - *Tramitación del expediente, procedimiento y forma de adjudicación:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. - *Presupuesto base de licitación:*

Lote A: Setenta y ocho mil euros (78.000 euros).

Lote B: Setenta y dos mil euros (72.000 euros).

Lote C: Cuarenta mil euros (40.000 euros).

5. - *Adjudicación:*

a) Fecha: 29 de enero de 2008.

b) Adjudicatario:

- Lote A: Castilla Vehículos Industriales, S.A.

- Lote B: Danima Ingeniería Ambiental, S.A.

- Lote C: Jovisa, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación:

- Lote A: 77.200,00 euros, Castilla Vehículos Industriales, S.A.

- Lote B: 66.497,00 euros, Danima Ingeniería Ambiental, S.A.

- Lote C: 39.759,00 euros, Jovisa, S.L.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 30 de enero de 2008. – El Presidente, José María Martínez González.

200800945/973. – 54,00

Ayuntamiento de Mamolar

Subasta de aprovechamiento de maderas 2008

Tras acuerdo de la Asamblea Vecinal de Mamolar, de 10 de febrero de 2008, se somete a información pública el pliego de condiciones económico-administrativas particulares de fecha 7 de febrero de 2008, por el plazo de ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efecto de posibles reclamaciones.

El pliego podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento de Mamolar (teléfono 947 39 40 13, lunes de 9.00 a 11.00 horas y jueves de 15.30 a 17.30 horas).

Si se presentaran reclamaciones al pliego de condiciones, la licitación será aplazada hasta la resolución de las mismas.

Simultáneamente se anuncia convocatoria primera de subasta pública, por procedimiento ordinario:

Primero. - *Objeto de la subasta:*

La presente subasta tiene por objeto la venta por subasta, mediante pliego cerrado, de los siguientes lotes ordinarios de madera de pino, en el Monte 238 "La Nava" de esta localidad de Mamolar.

Los lotes son:

Lote V01. - 406 pinos sylvestris con 312,50 m.³. Rodales 4 y 33.

Lote C02. - 858 pinos sylvestris con 546,9 m.³ y 112 pies menores que cubican 6,7 m.³. Rodal 39.

La cubicación se ha realizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, la cual se entiende realizada en su estado natural con corteza.

Segundo. - *Tramitación:*

Por procedimiento ordinario abierto. Subasta por pliego cerrado.

Tercero. - *Tipo de licitación:*

El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, es:

Lote V01. - 15.625 euros (50,00 euros/m.³).

Lote C02. - 16.608 euros (30,00 euros/m.³).

Cuarto. - *Pago:*

El pago de la cantidad, por la que se adjudica la subasta, se realizará el 60% a la firma del contrato y el 40% en octubre de 2008.

Quinto. - *Presentación de proposiciones:*

La presentación de proposiciones se realizará el día de la subasta mediante pliego cerrado.

El modelo de pliego se entregará antes de la subasta.

Sexto. - *Día de la subasta:*

El acto de subasta tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento el próximo día 30 de marzo de 2008, domingo, a las 17.30 horas.

Séptimo. - *Régimen jurídico:*

El aprovechamiento se registrará por el pliego de cláusulas administrativas particulares de 4 de mayo de 2006, y pliego de condiciones general y especial técnico-facultativas, redactado por el Servicio de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para los lotes correspondientes al año 2008, de 3 de diciembre de 2007 y 16 de enero de 2008, así como por la costumbre del lugar y legislación vigente.

Octavo. - *Gastos:*

Los gastos de señalamiento serán por cuenta del maderista y no se descontarán del precio de adjudicación.

Al precio de adjudicación se aplicará el I.V.A. especial forestal, con el tipo que exista en el momento de la facturación.

Las responsabilidades y gastos que se generen en la extracción del aprovechamiento, corta, arrastre, transporte, multas, accidentes, etc., serán de cuenta y de única responsabilidad del adjudicatario.

La compra del aprovechamiento se efectúa a riesgo y ventura del comprador.

En Mamolar, a 11 de febrero de 2008. – El Alcalde, Miguel Peña Bartolomé.

200801237/1234. – 98,00

ANUNCIOS URGENTES

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE GESTIÓN RECAUDATORIA

Edicto de notificación de la providencia de apremio a deudores no localizados

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de apremio. – En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 29-06-94) y el artículo 84 del

Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de quince días naturales siguientes a la presente publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: Pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92).

Burgos, a 6 de febrero de 2008. – La Jefa de la Unidad de Impugnaciones, Flora Galindo del Val.

200801209/1191. – 114,00

REGIMEN GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

C.C.C./N.A.F.	N.º DOCUMENTO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	POBLACION	PERIODO	IMPORTE
09103521637	02 09 2007 014428511	FLORIN MILOS	C/ VITORIA 7	09200	MIRANDA DE EBRO	05/07 05/07	3.430,16

REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS

091003601658	03 09 2007 014613417	ESTEBAN LARRALDE MONICA	AV CONSTITUCION 62	09007	BURGOS	06/07 06/07	238,06
091006840650	03 09 2007 014654237	ORTIZ LATORRE MARIA MERC	CL RONDA FERROCARRIL 57	09200	MIRANDA DE EBRO	06/07 06/07	286,54
480117756948	03 09 2007 014672021	ICETA MIGUEL ELISA	CL ANGEL NIÑO 16	09580	VILLASANA DE MENA	06/07 06/07	286,54

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Edicto de embargo

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, D.^ª María Elena González Ibáñez, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se notifica el siguiente edicto a través del «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 6 de febrero de 2008. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra la deudora de referencia, con D.N.I./N.I.F./C.I.F. n.º 15974339B, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas a la misma las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 05 012937682	09 2005/09 2005	0521
09 06 010069491	10 2005/10 2005	0521
09 06 010304618	11 2005/11 2005	0521

Importe deuda.–

Principal	577,01 euros.
Recargo	115,41 euros.
Intereses	79,56 euros.
Costas devengadas	270,46 euros.
Costas e intereses presupuestados	60,00 euros.
Total	1.102,44 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes a la deudora que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de la deudora en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo a la deudora, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte de la apremiada. Si no estuviese conforme la deudora con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valora-

ciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los arts. 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el art. 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada.—

Deudora: González Ibáñez, María Elena.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Cochera con patio a la espalda. Tipo vía: Calle. Nombre vía: Real.

Datos Registro: Número tomo: 1.876; Número libro: 57; Número folio: 70; Número finca: 8.441.

Descripción ampliada. — Municipio: Cubo de Bureba, en calle Real, 16. Cochera con patio a la espalda, con superficie de suelo de 93 m.² y superficie construida de 261 m.². La cochera consta de planta baja, piso y desván. Linderos: Derecha, herederos de Ciriaco Pozo; izquierda, herederos de Luciano Pascual; fondo, patio de luces y Angel Ruiz Pozo; frente, calle de situación.

Referencia catastral: 3211702VN8231S0001KB.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad de Briviesca.

Miranda de Ebro, a 16 de enero de 2008. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200801195/1190. — 195,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Personal y Régimen Interior

Listado provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la Oposición Libre convocada para cubrir en propiedad siete plazas vacantes de Bombero en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Burgos:

- 1 Ramírez Anero, José (2) (3) (4)
- 2 Ramiro Maeso, José Manuel
- 3 Ramos Romero, Jesús
- 4 Ramos Sánchez, Daniel (1)
- 5 Real Fernández, Pablo
- 6 Rebolledo Valdueza, Pedro Antonio
- 7 Rebollo Salgado, Sergio
- 8 Ríos Ortiz, Jagoba
- 9 Rivero Pacheco, Ricardo
- 10 Robledo Abril, Eduardo
- 11 Rodríguez de Santos, David
- 12 Rodríguez Revilla, Mario Pol (2)

- 13 Romano Fanlo, Isaac
- 14 Rotaeché Fresco, Gaizka (1)
- 15 Rubio Izcara, Oscar
- 16 Rubio Peña, Julián (2) (4)
- 17 Rueda Pardo, David José
- 18 Ruiz de Gordoá Maison, Ion Haritz (2) (3)
- 19 Sáenz del Castillo Díaz de Guereñu, Aitor
- 20 Salazar López, José Vicente
- 21 Saldaña Cuesta, José
- 22 Salinero Rufo, Jorge (1)
- 23 Salvador Comino, Nicolás (2) (3)
- 24 San Antolín Valdivieso, Rubén
- 25 San José Herrera, Lorenzo (1)
- 26 Sánchez García, Borja (1)
- 27 Sánchez Guardado, Juan José
- 28 Sánchez Rodríguez, Francisco Javier (2) (3) (4)
- 29 Santamaría García, Fabián
- 30 Santos Fernández, José Angel
- 31 Santos García, Emilio (2) (3) (4)
- 32 Sanz Ruiz, Javier
- 33 Sard Mayor, Jon
- 34 Serna Alonso, José Luis (2)
- 35 Serrano Sánchez, Jorge (2)
- 36 Sevillano Martín, Germán (1) (3)
- 37 Sogorb Cerrato, David (1)
- 38 Soria Genzor, Víctor
- 39 Tarancón López, David
- 40 Terradillos García, Juan José
- 41 Tricas Velasco, Lorenzo
- 42 Trigo Ruiz, Ignacio
- 43 Valdenebro Valero, Daniel
- 44 Valle Estébanez, Angel Manuel del
- 45 Vázquez Avín, Diego (2) (4)
- 46 Vázquez Bachiller, Guillermo
- 47 Vázquez López, Rubén
- 48 Velasco Esgueva, Jesús (3)
- 49 Verdugo García, Miguel Angel
- 50 Vicente Pérez, Julián
- 51 Villaverde González de Heredia, Diego
- 52 Viloria Ocharan, David
- 53 Viloria Ocharan, Raúl (1)
- 54 Zalduogui Bilbao, Ugaitz (1) (4)
- 55 Zamorano González, Rubén
- 56 Zurriaga Romero, Simón
- 57 Abella Dago, Francisco Javier (3)
- 58 Aguado Aparicio, Fernando José
- 59 Alarma Muñoz, Ramón
- 60 Alava Cobas, Rafael (2) (3)
- 61 Alcalde Antolín, Daniel
- 62 Alonso Borge, Rubén (2) (3) (4)
- 63 Alonso González, Diego (4)
- 64 Alonso Sánchez, Javier
- 65 Alonso Terradillos, Asier (1)
- 66 Alvarez Petralanda, Julen
- 67 Alvarez Puertas, David
- 68 Amuriza Goikoetxea, Josu
- 69 Antón Santamaría, Juan José
- 70 Anuncibay Andrés, Carlos Angel
- 71 Aparicio Herrán, Jesús Mario
- 72 Aparicio Ruiz, Pedro Ignacio
- 73 Aparicio Silva, Carlos
- 74 Aranguren Sobrón, Iñaki
- 75 Arce de la Fuente, Jaime (2) (4)
- 76 Arias Madrid, Francisco Javier

- 77 Arranz Guilarte, Federico
78 Arrea Sáez, Daniel
79 Arrizabalaga Ibaibarriaga, Jon
80 Arroyo Ortega, Oscar Francisco
81 Aurrekoetxea Gómez, Mikel
82 Ayala Sánchez, Jacobo
83 Azpeleta Vicario, Jaime
84 Ballesteros Panizo, Javier
85 Barea Gómez, Jorge
86 Bartolomé Calleja, Marcos
87 Bartolomé Carrasco, Juan Antonio
88 Beltrán Aranda, Isaac
89 Berzal Mata, Eduardo
90 Blanco Hernández, Roberto (2)
91 Blanco Ortiz, Diego
92 Bogumín Beloso, Manuel José
93 Boix Miralles, Marc
94 Bolado López, Iván (2)
95 Brito González, Sergio
96 Briz Fernández, Oscar
97 Bujedo Andrés, Ignacio
98 Bujedo Martín, Rubén
99 Cabero Abad, Carlos
100 Cámara Izquierdo, Raúl
101 Camarero Palomero, Miguel
102 Canal Fuente, Francisco René
103 Cantero Soria, Néstor
104 Cárdenas Gonzalo, David
105 Carpintero Santamaría, Raúl
106 Carranza Cereceda, Carlos
107 Casado Aguinaco, Axular
108 Casado Aguinaco, Koldobika
109 Castaño González, Diego
110 Castaño Piñera, Daniel
111 Castaño Piñera, Iván
112 Castrillo Hortigüela, José María
113 Cerezo Alvarez, Jorge
114 Claramunt Cembrano, Jorge
115 Coca Rodríguez, Bruno
116 Collado Alonso, Eduardo
117 Conde Martín, Luis Fernando
118 Cordero Oviedo, Alberto
119 Coro Jaramillo, Carlos de
120 Corral Ruiz, Cristóbal (1)
121 Crespo Díez, Juan (1)
122 Culebras Fernández, Miguel Angel
123 Dacuña Serodio, Jesús José
124 Delgado Pérez, José Ignacio
125 Díaz de Durana González de Durana, Igor
126 Díaz Fernández, Francisco (2)
127 Diego Riaño, David Antonio de
128 Díez Alonso, Alberto (1)
129 Díez Juste, Eduardo
130 Díez Landajo, Mikel
131 Díez Ortega, José Javier
132 Díez Oter, Roberto
133 Díez Sánchez, Andoni (2)
134 Domínguez Betolaza, Guillermo
135 Domínguez García, José
136 Domínguez Gómez, Roberto
137 Enríquez Bayón, Alberto
138 Escolar Hernández, Diego
139 Escudero Sáez, David
140 Espiga Arín, Enrique
141 Fabián Díaz, Juan
142 Farrán Valverde, David
143 Fernández Aroca, Darío
144 Fernández Blanco, Fernando (2)
145 Fernández de Troconiz Espizua, Eriz (2)
146 Fernández del Olmo, Javier
147 Fernández Estébanez, Abel (1)
148 Fernández Merino, Javier
149 Fernández Merino, Nicanor
150 Fernández Riquelme, Néstor Antonio
151 Fernández Rodríguez, David (2)
152 Fernández Salse, Sergio (2)
153 Filoso Mellado, Angel
154 Flecha Pérez, Eduardo
155 Flordelis Corral, Fernando
156 Flores Bento, Luis Antonio
157 Flores Martínez, Luis María
158 Fradejas Sanz, Javier
159 Gadea Díez, Rodrigo
160 Galaz Torelló, Diego
161 Gallego Gutiérrez, Rubén
162 Gálligo Estribou, Adrián
163 García Aguilar, Raúl
164 García Blanco, Iván
165 García Corzo, Javier
166 García Criado, Raúl
167 García Fernández, Daniel
168 García Fusté, Ricardo
169 García Hernando, Diego
170 García López, Francisco Javier (2)
171 García Losa, Eduardo Horacio
172 García Pérez, Salvador
173 Gatón Miguelsanz, Carlos
174 Gavira Escribano, Víctor
175 Gómez Alvarez, Jorge
176 Gómez Balenciaga, Jorge (1) (4)
177 Gómez Díez, David
178 Gómez Gómez, Javier
179 Gómez Las Heras, Alberto
180 Gómez Ortega, Néstor
181 Gómez Porras, Rufino (1)
182 Gómez Sánchez, Jónatan (3)
183 Gómez Valverde, Diego
184 González Alejo, Mariano
185 González Alejos, José Antonio
186 González Alvarez, Jesús
187 González Corredera, Félix
188 González García, Miguel Angel (2)
189 González Gorriz, Daniel Pelayo (2)
190 González Hurst, Neal Alejandro
191 González Murua, Aitor (1)
192 González-Solares Herrero, Juan Carlos (2)
193 Gracia Esteban, Miguel Angel (2)
194 Guadarrama Vargas, Ignacio
195 Gutiérrez Maestro, Francisco
196 Hernán del Mazo, Durango (1)
197 Hernández Asunción, Amat
198 Hernández Ballesteros, José María
199 Hernando Díez, Víctor Manuel
200 Herrera de Miguel, Hugo
201 Herrero Espasa, José Vicente
202 Herrero Pérez, David Félix

203 Ibáñez Ruiz, Pablo
 204 Igelmo Arango, Aarón
 205 Iglesias García, José Manuel (1)
 206 Iradi González, Arkaitz
 207 Jiménez Rodríguez, Boris
 208 Juanes Matallana, Fernando
 209 Llamazares Chamorro, Jordi (2) (3)
 210 Loma Alonso, Daniel
 211 Lope Anglés, Javier (2) (3)
 212 López Delgado, Ramón
 213 López Estaún, Chabier
 214 López Esteban, Carlos Alberto
 215 López Fernández, Francisco Javier (2)
 216 López González, Alfonso
 217 Loza Escolano, Orencio
 218 Lozano García, Rodrigo (1)
 219 Lucas Muñoz, Juan Pedro de
 220 Lucas Valle, José
 221 Macías Torrijos, Alvaro
 222 Macías Vega, Joseba (1)
 223 Magallares Toledano, Javier (3)
 224 Manero Palacios, Raúl
 225 Maqueda de Torres, José Enrique
 226 Marina Miranda, José Alberto
 227 Martín Marcos, José Antonio (2)
 228 Martín Toro, Oscar
 229 Martínez de la Torre, Roberto
 230 Martínez Izcara, Carlos
 231 Martínez Marín, Gonzalo
 232 Martínez Martínez, Jorge
 233 Martínez Mier, Miguel Angel
 234 Martínez Ortega, Alvar
 235 Martínez San Juan, Julián
 236 Martínez Sanjuán, Pedro
 237 Martínez Urquijo, Iker (1)
 238 Martínez Zamora, Francisco Javier
 239 Mateos Carrillo, Santiago Manuel (2) (3) (4)
 240 Megido García, Josué
 241 Melero Paredes, Alberto (1)
 242 Merchán Avila, Miguel
 243 Merino Mohedano, Cristino Jesús (2)
 244 Miguel Cermeño, Javier de
 245 Miguel Estébanez, Luis (2) (3)
 246 Minguela Núñez, Carlos (3)
 247 Molero del Valle, Cristian (3)
 248 Moneo Díez, Oscar
 249 Moral López, Gonzalo Javier
 250 Morante Rebolleda, Roberto (3)
 251 Moro Ortega, Guillermo
 252 Moya Arribas, Carlos
 253 Moyano Palomino, Francisco Javier (1)
 254 Muñoz Alonso, Unai
 255 Navalón Saiz, Roberto
 256 Noriega Arranz, José Antonio
 257 Núñez Hernández, Ismael
 258 Olmedo de la Cruz, Juan Antonio
 259 Ortega Espiau, David
 260 Paniagua Fernández, Alejandro
 261 Paredes Jiménez, Néstor
 262 Parra Núñez, Jesús Emilio (3)
 263 Parra Rivero, David
 264 Pedro Guevara, Ricardo de
 265 Pena López, Sergio
 266 Peña Camarero, Rodrigo

267 Peña García, Sergio
 268 Peña Sainz-Aja, Saúl (2) (4)
 269 Pereda Llorente, Alberto Simón
 270 Pérez Cabezas, Nicolás
 271 Pérez Catalina, Fernando
 272 Pérez Gómez, Alfonso (2)
 273 Pérez León, Ismael
 274 Pérez Martín, Roberto (3)
 275 Pérez Máximo, Sergio
 276 Pérez Nieto, Guillermo
 277 Pérez Sánchez, Jesús Angel (2)
 278 Pérez Sánchez, Roberto
 279 Pérez Silvestre, Gustavo (1)
 280 Pérez Tomé, Héctor
 281 Pérez Torres, Antonio Rafael
 282 Pérez Villahoz, Alvaro
 283 Piney Fernández, Arturo (2)
 284 Poncela Agüeros, José Antonio
 285 Prieto Antón, Francisco de Borja
 286 Prieto Cillero, Alejandro

CONDICIONADOS:

(1) A presentar el certificado médico exigido por las Bases, puesto que los certificados que han presentado no se ciñen a lo establecido en las mismas, en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

(2) A presentar el certificado médico exigido por las Bases en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

(3) A presentar el resguardo de haber pagado los derechos de examen en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

(4) A presentar fotocopia del D.N.I. en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

EXCLUIDOS:

Por haber presentado la instancia fuera de plazo:

- 1 García Fernández-Cañadas, Carlos
- 2 Ramos García, Raúl
- 3 Olabarri Sauto, Iker

COMPOSICION DEL TRIBUNAL:

Presidente:

D.^a Gema Conde Martínez, como titular, y D.^a M.^a Soledad González Salazar, como suplente, ambos Corporativos de la Corporación.

Vocales:

D. Juan Antonio Torres Limorte, Secretario General del Ayuntamiento, como titular, y D. José Luis M.^a González de Miguel, Vicesecretario de la Corporación, como suplente.

D. Juan Luis González de Ubieta Sainz de los Terreros, Jefe del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento, como titular, y D. Carlos Elena del Cura, Sargento de dicho Servicio, como suplente.

D. Javier González Zamorano, como titular, y D. Enrique Tapia Hermosilla, como suplente, ambos Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento nombrados a propuesta de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Burgos.

D.^a Marta Verónica García Fernández, como titular, y D. Jesús Gutiérrez Yudego, como suplente, ambos nombrados a propuesta de la Junta de Castilla y León.

Secretario:

D. José Luis Ruiz Bueno, Jefe de la Sección de Personal, como titular, y D.ª Raquel Santiago Pérez, Administrativo de Administración General, como suplente.

FECHA Y HORA DE CELEBRACION DEL PRIMER EJERCICIO:

Las pruebas físicas comenzarán el día 10 de marzo de 2008 en jornada de mañana y tarde, continuándose en sucesivos días con el mismo régimen hasta el final de su realización.

Los aspirantes quedan convocados el día 10 de marzo de 2008, a las 9.00 horas, en el Parque de Bomberos de esta ciudad, sito en Avda. Cantabria, n.º 64.

Burgos, 13 de febrero de 2008. – El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200801250/1178. – 1.408,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública relativa a la solicitud de declaración de utilidad pública de la línea eléctrica a 220 kV., para evacuación de la energía generada por varios parques eólicos en los términos municipales de Carcedo de Burgos, Castrillo del Val, Cardeñajimeno, Orbaneja Riopico, Rubena, Villayerno Morquillas y Burgos, promovido por Generaciones Especiales I, S.L.

Por Resolución de 27 de junio de 2006, de la Secretaría General de la Consejería de Medio Ambiente, se hace pública la Declaración de Impacto Ambiental sobre proyecto de subestación transformadora denominada "Carcedo" y línea eléctrica a 220 kV. para evacuación de parques eólicos en los términos municipales de Carcedo de Burgos, Castrillo del Val, Cardeñajimeno, Orbaneja Riopico, Rubena, Villayerno Morquillas y Burgos, promovido por Generaciones Especiales I, S.L.

Con fecha 20 de diciembre de 2007 la empresa Generaciones Especiales I, S.L. solicita la declaración de utilidad pública de la línea citada en el párrafo anterior, con aquellos propietarios con los que no se ha llegado a un acuerdo.

A los efectos previstos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre,

por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León y el Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de la energía eólica, se somete a información pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública relativa al proyecto de la línea eléctrica con las siguientes características:

Peticionario: Generaciones Especiales I, S.L.

Objeto: Línea aérea a 220 kV., cuyo origen es la subestación "Carcedo" y final en la subestación "Villimar" con una longitud de 25.387 metros, 98 apoyos metálicos en celosía, que transcurre por los términos municipales de Carcedo de Burgos, Castrillo del Val, Cardeñajimeno, Orbaneja Riopico, Rubena, Villayerno Morquillas y Burgos.

Presupuesto: 1.997.675,12 euros.

La Declaración de Utilidad Pública llevará implícita, en todo caso, la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de los derechos afectados, que figuran en el Anexo, e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que puedan ser examinados los planos parcelarios en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso, se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación del Anexo, presentándolos por triplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El presente anuncio se realiza asimismo a los efectos previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Burgos, 6 de febrero de 2008. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200801093/1194. – 1.584,00

* * *

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR LA LAT 220 KV. SUB. CARCEDO - SUB. VILLIMAR

Términos municipales de Carcedo de Burgos, Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Orbaneja Riopico, Rubena, Villayerno Morquillas y Burgos

Datos del proyecto							Datos catastrales			Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno		
N.º de orden	N.º de apoyo	Apoyos	Ocupación apoyo (m.²)	Extremo (m.)	Seguridad (m.)	Vuelo (m.)	Vuelo (m.²)	Ocupación temporal (m.²)	N.º polígono				N.º parcela	Superficie (m.²)
Situación: Término Municipal de Carcedo de Burgos.														
3						50	1.277	423	504	284	42.480	Hros. Primitiva García Arribas	Labor	Chanchada
4	8	1,00	33,33			66	1.646	709	504	5.258	7.058	Matilde García Revilla	Labor seco	Camino Molineros
Situación: Término Municipal de Castrillo del Val.														
5						21	768	175	510	797	7.642	Desconocido	Labor	Las Pilas
6						121	4.173	1.008	510	796	13.404	Sabina Domingo de las Heras	Labor seco	Las Pilas
7	9	1,00	39,55			149	4.303	1.241	510	795	18.515	Zacarías Alonso Antón	Labor	Las Pilas
9						6	217	47	510	794	75.557	Desconocido	Labor seco	Cm. Real
10	10	0,75	18,85			132	3.804	1.110	509	747	44.278	Desconocido	Labor seco	El Paradero
18				6				66	507	613	2.360	Desconocido	Pastos	Rincón Molina
19				47				549	507	612	4.164	Genoveva González Antón	Labor seco	Rincón Molina
20						89	2.339	731	507	611	14.677	José Lázaro Martín	Labor seco	Rincón Molina
22						30	732	247	507	609	4.496	Javier, Jesús y José Luis Lázaro Antón	Pastos	Rincón Molina
23						30	753	251	507	608	4.791	Esperanza Lázaro Martín	Pastos	Rincón Molina
26						30	1.675	293	507	603	28.646	Desconocido	Labor	Quintanas
27					16			11	507	602	10.989	Desconocido	Labor	Quintanas

Datos del proyecto							Datos catastrales			Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno		
N.º de orden	N.º de apoyo	Apoyos	Ocupación apoyo (m.²)	Extremo (m.)	Seguridad (m.)	Vuelo (m.)	Vuelo (m.²)	Ocupación temporal (m.²)	N.º polígono				N.º parcela	Superficie (m.²)
30					14		31		507	647	20.217	Desconocido		Dos Vargas
30 bis	23	1,00	27,96			294	7.735	2.433	505	512	352.062	Constructora Hnos. Arranz Acinas (Angel Arranz Jaramilla)	Labor	Valdeolmos
32						99	2.452	864	505	30.465	8.811	Constructora Hnos. Arranz Acinas (Angel Arranz Jaramilla)	Labor secoano	Carcedales
33	24	0,50	15,29			4	105	288	505	10.465	32.287	Constructora Hnos. Arranz Acinas (Angel Arranz Jaramilla)	Labor	Carcedales
34	24	0,50	15,29			109	2.686	1.131	505	466	18.070	Lorenzo Bernabé Oria	Labor	Carcedales
44	30	0,50	20,62			23	523	190	504	343	164.572	Desconocido	Labor	El Cerro
Situación: Término Municipal de Cardeñajimeno.														
47						16	620	134	6	305	1.780	Feliciano Martínez Charles	Labor	Molinos
48	31	1,00	39,55			120	789	780	6	169	827	Jesús y María Pilar Revilla Alvarez	Labor	Vega Castrillo
49				52			724	62	6	170	695	Presentación Palacios Espinosa	Labor	Vega Castrillo
50				53			546	217	6	172	782	Junta Vecinal de Cardeñajimeno	Labor secoano	Vega Castrillo
51				121			1.515	166	6	168	1.498	Feliciano Martínez Charles	Labor	Vega Castrillo
52						87	1.618	728	6	167	1.704	Paula Revilla Ortega	Labor	Vega Castrillo
53					71		193		6	171	1.330	Ignacio Ortega Ortega	Labor	Vega Castrillo
Situación: Término Municipal de Castrillo del Val.														
54						2	498	54	502	294	4.281	Antonio Ortega Gómez	Labor secoano	Cauce Molino
Situación: Término Municipal de Cardeñajimeno.														
56					11		15		6	166	780	Herederos de Julia Revilla Ortega	Labor	Vega Castrillo
Situación: Término Municipal de Castrillo del Val.														
57						30	664	249	502	97	870	Herederos de Carlos González Miguel	Labor	Camino San Millán
58						31	717	261	502	96	1.157	Rosario Miguel Díez	Labor	Camino San Millán
62						33	650	273	502	92	4.029	Begoña González González	Labor	Camino Molino
63	33	0,50	10,60			13	198	106	502	91	1.546	Donatila Antón López	Labor	Camino Molino
64	33	0,50	10,60			12	168	85	502	90	1.399	Leonor Antón López	Labor	Camino Molino
65						15	200	83	502	89	1.558	Teresa Ortega Palacios	Labor	Camino Molino
66						3	275	66	502	88	2.728	Pilar Díez Revilla	Labor	Camino Molino
69						17	312	92	502	5.407	11.331	Desconocido	Labor	Camino Hondo
Situación: Término Municipal de Cardeñajimeno.														
70					14		13		6	107	1.843	Olga Ortega Monedero	Labor	Matillas
71					21		63		6	106	1.193	Hros. de Carlos González Miguel	Labor	Matillas
72				6			145	24	6	105	1.498	Junta Vecinal de Cardeñajimeno	Labor secoano	Matillas
73				26			241	34	6	104	1.323	M.º Begoña Contreras López	Labor	Matillas
74						17	317	115	6	103	1.031	Lázaro Miguel Fernández	Labor	Matillas
75						20	356	160	6	102	900	Angela González Gómez	Labor	Matillas
76						41	849	343	6	101	2.100	Presentación Palacios Espinosa	Labor	Matillas
79						49	1.071	361	5	556	1.300	Angela González Gómez	Labor secoano	Mojón Blanco
80				11			199	44	5	555	1.327	Aniceto González Ortega	Labor secoano	Mojón Blanco
80 bis					27		32		5	498	2.910	Roque Díez García y Apolonia Díez Ortega	Labor secoano	Mojón Blanco
82	34	0,75	30,93			28	245	186	5	500	1.236	José de la Fuente González	Labor secoano	Mojón Blanco
84						5	95	35	5	502	927	Antonina González González	Labor secoano	Mojón Blanco
85						8	170	60	5	503	1.053	Concepción Monedero Arnaiz	Labor secoano	Mojón Blanco
88						7	156	53	5	506	1.287	José Fernández Monedero	Labor secoano	Mojón Blanco
89						8	162	55	5	507	1.200	Anastasio Fernández Monedero (Rpte.: Bernardo Fernández)	Labor secoano	Mojón Blanco
90						7	157	52	5	508	1.070	Aniceto González Ortega	Labor secoano	Mojón Blanco
91						7	157	52	5	509	1.116	Hros. de Hilario Ruiz González	Labor secoano	Mojón Blanco
92						7	161	54	5	510	1.104	Martina González Fernández	Labor secoano	Mojón Blanco
94						6	135	45	5	512	957	José Antonio García González	Labor secoano	Mojón Blanco
95						8	188	63	5	513	1.220	M.º Concepción Pascual González	Labor secoano	Mojón Blanco
96						4	98	33	5	514	700	Agustín Ortega Gómez	Labor secoano	Mojón Blanco
97						5	121	40	5	515	800	Emeterio Palacios Juez	Labor secoano	Mojón Blanco
99						7	155	53	5	517	1.018	Amparo Gutiérrez Monedero	Labor secoano	Mojón Blanco
100						6	145	50	5	518	948	Hros. de Carlos González Miguel	Labor secoano	Mojón Blanco
101						5	119	41	5	519	756	Rosa Gómez Merino	Labor secoano	Mojón Blanco
103						5	111	40	5	521	600	Emiliano Ortega Alonso e hijos	Labor secoano	Mojón Blanco
104						7	137	53	5	522	890	Agustín Ortega Gómez	Labor secoano	Mojón Blanco
107						6	110	50	5	525	700	Bernardo Fernández Díez	Labor	Mojón Blanco
108	35	0,75	41,46			9	158	76	5	526	592	José Antonio Zamanillo Amedo	Labor	Mojón Blanco
109	35	0,25	13,82			2	45	17	5	527	894	Teodora González Palacios	Labor secoano	Mojón Blanco
110						57	1.382	122	5	132	13.251	Arzobispado de Burgos	Labor	Mojón Blanco
111						32	872	259	5	133	7.085	Florencia Fernández Saiz	Labor	Mojón Blanco
112						18	606	146	5	134	1.000	Anastasio Fernández Monedero (Rpte.: Bernardo Fernández)	Labor	Mojón Blanco
113						13	641	110	5	482	1.628	Aniceto González Ortega	Labor	Pezuelos
114				13			140	52	5	477	1.894	Rafael Camarero Vitores	Labor	Camino real
115				16			200	10	5	479	458	Hermanos Casado Tobes	Labor	Camino real
117						30	637	242	5	481	642	Aniceto González Ortega	Labor secoano	Camino real

Datos del proyecto							Datos catastrales			Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno		
N.º de orden	N.º de apoyo	Apoyos	Ocupación apoyo (m.²)	Extremo (m.)	Seguridad (m.)	Vuelo (m.)	Vuelo (m.²)	Ocupación temporal (m.²)	N.º polígono				N.º parcela	Superficie (m.²)
118						26	747	214	5	484	1.395	Zacarias Alonso Antón	Labor seco	Pezuelos
118 bis				29			274	26	5	476 y 483	1.756	Rafael Camarero Vitores	Labor seco	Pezuelos
119					3		2		3	445	1.698	Petronila Díez Miguel e hijas	Labor	Pezuelos
120				16			174	3	3	443	1.317	Hros. de Carlos González Miguel	Labor	Pezuelos
121						21	502	178	3	441	1.354	Antonio Miguel Gutiérrez	Labor seco	Pezuelos
123						27	716	219	3	437	1.300	Emeterio Palacios Juez	Labor seco	Pezuelos
124						28	641	229	3	436	2.903	Agustín Ortega Gómez	Labor seco	Pezuelos
125	36	0,50	27,64			11	264	80	3	434	1.384	Roberto y José Francisco González Hernando	Labor seco	Pezuelos
126					14		36		3	432	1.255	Aniceto González Ortega y 5 más	Labor seco	Pezuelos
127	36	0,50	27,64			9	175	39	3	435	1.336	Rosario y Eloisa Miguel Díez	Labor seco	Pezuelos
129						13	295	104	3	431	1.158	Enriqueta Monedero Díez	Labor seco	Pezuelos
131						17	433	141	3	427	1.414	Petronila Díez Miguel	Labor seco	Pezuelos
132						18	479	148	3	425	1.300	José de la Fuente González	Labor seco	Pezuelos
133						18	482	145	3	423	1.200	Emiliano Ortega Alonso	Labor seco	Pezuelos
134						20	500	168	3	418	1.400	Anastasio Fernández Monedero (Rpte.: Bernardo Fernández)	Labor seco	Pezuelos
135				5			70	10	3	419	528	Paula González Ibeas	Labor	Pezuelos
136				3			38	6	3	405	1.038	M.ª Magdalena González Fernández	Labor	Laderas Abajo
139						15	306	121	3	408	800	Bernardo Fernández Díez	Labor	Laderas Abajo
140						22	565	179	3	409	1.323	Carmen González Gómez	Labor seco	Linares Abajo
141						14	362	114	3	410	1.323	Eliás Casado Ruiz	Labor seco	Linares Abajo
142						16	408	134	3	411	800	Antonino Iglesias Ortega	Labor seco	Linares Abajo
145	37	0,25	6,99	9			104	18	3	413	1.501	Florencia Fernández Sáez	Labor seco	Linares Abajo
146					2		1		3	414	841	Hros. Vega Sopeña (Valentín Vega Antón y Hnos.)	Labor seco	Linares Abajo
147						10	139	80	3	392	739	Amparo Gutiérrez Monedero	Labor seco	Linares Abajo
148						6	137	50	3	390	922	Begoña González González	Labor seco	Laderas Abajo
149						9	216	76	3	389	1.168	Begoña González González	Labor seco	Laderas Abajo
150						6	138	47	3	388	900	Begoña González González	Labor seco	Linares Abajo
151						7	182	60	3	387	1.000	Begoña González González	Labor seco	Linares Abajo
153						9	255	79	3	385	1.155	Emilia Revilla Larrañaga y Tomás Antón	Labor seco	Linares Abajo
154						9	245	75	3	384	998	Pilar Díez Revilla	Labor seco	Laderas Abajo
155						5	145	44	3	383	721	Florencia Fernández Sáez	Labor seco	Linares Abajo
156						9	242	72	3	382	800	Lucía González Fernández	Labor seco	Laderas Abajo
157						7	208	58	3	381	730	Julia Monedero Díez	Labor seco	Linares Abajo
158						14	400	116	3	380	1.016	Araceli Sagredo Domingo	Labor	Linares Abajo
159						13	385	107	3	379	2.136	José Martínez Miguel	Labor	Linares Abajo
161						16	484	138	3	376	2.136	Hros. de Carlos González Miguel	Labor seco	Linares Abajo
162						8	220	63	3	375	742	Saturnino Ortega Moreno	Labor	Laderas Abajo
164						10	273	80	3	373	1.497	Hros. de Emeterio Palacios Juez	Labor seco	Laderas Abajo
165						7	194	60	3	372	1.147	Mariano Renuncio Ortega	Labor seco	Linares Abajo
165 bis						9	245	76	3	371	875	Amparo Gutiérrez Monedero	Labor	Linares Abajo
166						7	191	62	3	370	744	Hros. de Angel Sagredo Rodríguez	Labor seco	Linares Abajo
168						7	171	50	3	368	544	Junta Vecinal de Cardeñajimeno	Labor seco	Linares Abajo
169						7	171	55	3	367	500	Elisa Pineda García	Labor	Laderas Abajo
171						6	153	53	3	365	568	Isidoro Revilla Sopeña	Labor	Linares Abajo
172						6	128	51	3	362	538	Presentación Palacios Espinosa	Labor	Linares Abajo
175						20	454	170	3	360	3.380	Petronila Díez Miguel e Hijas: M.ª Rosario, M.ª Victoria, Isabel Gómez Díez	Labor seco	Laderas Abajo
176						8	200	71	3	359	1.364	Hros. Pedro Antonio Gutiérrez Monedero (J. Antonio Gutiérrez Gil y Hnos.)	Labor seco	Linares Abajo
177						8	195	66	3	358	1.310	Hros. Inocencia Ruiz Ortega (Silvino Monedero Ruiz)	Labor seco	Linares Abajo
178						12	311	101	3	357	1.372	Ramiro Ortega Gómez	Labor seco	Linares Abajo
179						8	208	66	3	356	1.704	Olga Ortega Monedero	Labor seco	Linares Abajo
180						9	237	73	3	355	1.370	Olga Ortega Monedero	Labor seco	Linares Abajo
181						7	191	58	3	354	1.160	Olga Ortega Monedero	Labor seco	Linares Abajo
182						8	231	69	3	353	1.299	Carmen Ruiz Revilla	Labor	Linares Abajo
183						9	258	76	3	352	1.460	Eugenia González Fernández	Labor	Las Cañadas
184						11	304	88	3	351	1.591	Olga Ortega Monedero	Labor	Linares Abajo
186						7	210	59	3	349	1.166	Luis Martínez Miguel	Labor	Linares Abajo
187						8	227	64	3	348	1.300	Norberta Lucía Miguel Antón	Labor	Linares Abajo
188						10	302	85	3	347	1.584	Hros. de Carlos González Miguel	Labor	Linares Abajo
190						8	230	65	3	345	1.199	Fausto López Casado	Labor	Linares Abajo
191						7	202	57	3	344	1.115	Irene Díez Ortega	Labor	Laderas Abajo
192						8	231	66	3	343	1.237	Roque Díez García	Labor	Linares Abajo
193						11	313	90	3	342	1.447	Irene Díez Ortega	Labor	Laderas Abajo
195						9	201	75	3	340	1.200	Rosario y Eloisa Miguel Díez	Labor	Linares Abajo
197						5	95	34	3	338	1.014	Segundo Monedero Díez	Labor	Carabamonte
198			6				82	10	3	337	1.123	Juana Ortega Palacios	Labor	Linares Abajo
199					7		31		3	336	984	Petronila Díez Miguel	Labor	Rinconada
200					5		7		3	335	1.100	José de la Fuente González	Labor	Linares Abajo

Datos del proyecto							Datos catastrales			Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno		
N.º de orden	N.º de apoyo	Apoyos	Ocupación apoyo (m.²)	Extremo (m.)	Seguridad (m.)	Vuelo (m.)	Vuelo (m.²)	Ocupación temporal (m.²)	N.º polígono				N.º parcela	Superficie (m.²)
Situación: Término Municipal de Castrillo del Val.														
201					6	7			501	5.404	1.315	Martina González Fernández	Labor seco	Lentejeras
202				3		57			501	5.405	1.467	Florencia Fernández Saiz y Hermanos	Labor seco	Lentejeras
203				7		93		13	501	5.406	1.322	José Fernández Monedero	Labor seco	Lentejeras
204						12	214	94	501	5.407	1.600	Eulalia Monedero Palacios	Labor seco	Lentejeras
205						10	228	87	501	5.408	1.166	Juana Ortega Palacios	Labor seco	Lentejeras
206						11	259	93	501	5.409	1.682	M.ª Concepción Monedero Arnaiz	Labor seco	Lentejeras
208						11	270	94	501	5.411	1.600	Norberta Lucía Miguel Antón	Labor seco	Lentejeras
210						10	264	84	501	5.413	1.500	Bernardo y Mercedes Fernández Díez	Labor seco	Lentejeras
211						11	306	93	501	5.414	1.600	Sabina López Casado	Labor seco	Lentejeras
Situación: Término Municipal de Cardeñajimeno.														
213				7		217		6	3	306	363	Olga Ortega Monedero	Labor	La Esquila
215						10	331	92	3	299	3.500	M.ª Dolores Miguel Antón	Labor	La Esquila
216						13	366	107	3	305	722	Casilda González Palacios	Labor	La Esquila
217						12	343	98	3	304	745	Casilda González Palacios	Labor	La Esquila
218						13	364	111	3	303	818	Hros. de Emeterio Palacios Juez	Labor	La Esquila
219						14	318	117	3	302	800	Bernardo Fernández Díez	Labor	La Esquila
220						14	276	113	3	301	944	Hros. de Hilario Ruiz González	Labor	La Esquila
221						6	161	52	3	300	780	Luminosa Ortega Palacios	Labor	La Esquila
222						3	67	19	3	299	3.500	M.ª Dolores Miguel Antón	Labor	La Esquila
223						25	679	207	3	298	3.280	Eloy González Miguel	Labor	La Esquila
224						16	471	136	3	297	3.408	Rosario y Eloisa Miguel Díez	Labor	La Esquila
227						17	415	144	3	287	1.368	Francisco Ortega Ruiz	Labor	La Esquila
229						17	361	142	3	285	1.000	Bernardo Fernández Díez	Labor	La Esquila
Situación: Término Municipal de Castrillo del Val.														
231					9	29			501	5.466	6.451	Rosa Gómez Merino	Labor	Laderas Abajo
Situación: Término Municipal de Cardeñajimeno.														
232					51	183			2	240	622	Ramiro Ortega Gómez	Labor	Quintanilla
233						43	531	357	2	239	531	Irene Díez Ortega	Labor	Quintanilla
234						83	2.160	608	2	229	11.046	Arzobispado de Burgos	Labor	Los Blancares
235						21	483	159	2	228	900	Amador Fernández Sáez	Labor	Los Blancares
236						16	404	140	2	227	767	Bernardo Fernández Díez	Labor	Los Blancares
237						9	160	57	2	226	1.003	Olga Ortega Monedero	Labor	Los Blancares
Situación: Término Municipal de Orbaneja Riopico.														
238	41	1,00	21,20			79	1.779	190	505	625	4.180	Hrdos. de Carlos González Miguel	Labor	Cm. Robles
243						19	490	101	505	624	800	Emiliano Ortega Monedero	Labor	San Roble
245						40	904	285	505	626	2.520	Rosa Gómez Merino	Labor	San Roble
Situación: Término Municipal de Cardeñajimeno.														
246 bis						12	353	94	2	204	1.100	Norberta Lucía Miguel Antón	Labor	San Roble
247						4	100	27	2	203	350	Eloy González Miguel	Labor	San Roble
248						4	104	28	2	202	328	Amador Fernández Sáez	Labor	San Roble
249						5	129	35	2	201	389	Amador Fernández Sáez	Labor	Las Coloradas
250						4	111	30	2	200	400	José de la Fuente González	Labor	Las Coloradas
251						5	127	34	2	199	510	Esperanza Hernando Conde, Roberto y José Francisco González Hernando	Labor	Las Coloradas
252						19	522	141	2	198	1.300	Angela González Gómez	Labor	Las Coloradas
253						13	340	93	2	197	1.174	Santiago Nieto Pérez	Labor	Las Coloradas
254						9	228	64	2	196	228	M.ª Soledad Ortega González	Labor	Las Coloradas
255						9	231	66	2	195	612	Bernardo Fernández Díez	Labor	Las Coloradas
256						8	191	56	2	194	556	Encarnación Casado Ruiz	Labor	Las Coloradas
257						30	660	207	2	193	2.331	Aniceto González Ortega	Labor	Las Coloradas
258	42	0,50	17,95			18	559	149	2	192	1.305	Saturnino Ortega Monedero	Labor	El Ajo
Situación: Término Municipal de Orbaneja Riopico.														
260					14	37		28	505	591	1.960	Maximiano Antón López	Labor	Raponeras
261						2	59	26	505	590	500	Norberta Lucía Miguel Antón	Labor	Raponeras
262						45	937	320	505	589	3.900	M.ª Dolores Miguel Antón	Labor	Raponeras
263						12	321	92	505	588	960	Cándido Ortega Monedero	Labor	Raponeras
264						10	268	77	505	587	740	M.ª Soledad Ortega González	Labor	Raponeras
266	43	0,50	14,49			150	3.456	1.159	505	581	20.300	Ayuntamiento de Orbaneja	Labor	Raponeras
267	43	0,50	14,49			3	282	71	505	585	1.620	Carmen Ruiz Revilla	Labor	Raponeras
268				10		70	20	20	505	584	420	Paula Revilla Ortega	Labor	Raponeras
269				7		56	14	14	505	583	400	Asunción González Fernández	Labor	Raponeras
270						28			505	582	540	Vicente Ortega Moreno	Labor	Raponeras
271						98	2.701	685	505	581d	20.300	Ayuntamiento de Orbaneja	MUP 125	Raponeras
272						11	206	68	9	9.002	6.330	Ayuntamiento de Orbaneja	MUP 125	Raponeras
273	44	1,00	35,88			13	536	80	505	5.408	154.200	Ayuntamiento de Orbaneja	MUP 125	La Cava
274						183	4.497	1.397	505	5.400	42.700	Ayuntamiento de Orbaneja	MUP 125	La Cava
275	45	1,00	25,14			199	5.535	1.657	505	5.395	12.300	Ayuntamiento de Orbaneja	MUP 125	La Cava
276	46	1,00	27,97			92	2.172	748	505	561	8.400	Ayuntamiento de Orbaneja	Labor/MUP 125	Las Largas

Datos del proyecto							Datos catastrales			Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno		
N.º de orden	N.º de apoyo	Apoyos	Ocupación apoyo (m.²)	Extremo (m.)	Seguridad (m.)	Vuelo (m.)	Vuelo (m.²)	Ocupación temporal (m.²)	N.º polígono				N.º parcela	Superficie (m.²)
278						63	1.760	480	505	564	6.600	Ayuntamiento de Orbaneja	Labor	Las Largas
280	47	0,50	20,62			87	1.776	605	505	567	33.480	Hnos. Gómez Martínez	Labor	Las Largas
281	47	0,50	20,62			15	241	105	505	568	1.620	Irene Gómez Castilla	Labor	Las Largas
282						5	107	30	505	570	2.600	Esperanza Martínez Monedero	Labor	Las Largas
283						44	1.118	309	505	571	5.300	Dimas Gallo Ibeas	Labor	Las Largas
284						29	781	209	505	572	4.000	Javier Gallo Ibeas	Labor	Las Largas
285						89	2.446	667	505	573	15.100	Abundio Gallo Ibeas	Labor	Las Largas
290						81	2.519	683	505	502	18.400	Juan Miguel Gómez Alvarez	Labor seco	Arbejales
292						102	2.856	225	505	500	21.000	Jesús Gómez Alvarez	Labor seco	Arbejales
294						36	877	286	505	506	11.600	Hnos. Jalón Vallejo	Labor seco	Arbejales
294 bis						44	1.286	364	505	507	7.520	Fernando Sevilla Moreno e Hijos	Labor seco	Arbejales
295						89	3.032	740	505	509	17.900	Hnos. Jalón Vallejo		
												Rpt. Andrés Jalón Pereda	Labor seco	Arbejales
296					13		36		505	5.136	498	Desconocido	Labor seco	Las Veguillas
296 bis						17	701	442	501	5.050a	7.690	Desconocido	Labor seco	Las Veguillas
297	50	1,00	58,75			180	5.277	1.620	501	63	26.600	Julio Gómez Alvarez	Labor seco	Valdego
298 bis						5	412	42	501	65	6.700	Ignacio Alvarez Ibeas	Labor seco	Las Montillas
304						58	1.989	439	501	107	6.890	Pablo Gómez Gómez	Labor seco	La Mula
305						146	5.174	1.147	501	108	34.800	Ignacio Alvarez Ibeas	Labor seco	La Mula
306	53	1,00	41,24			132	2.872	1.026	501	109	22.700	Ayuntamiento de Orbaneja	Labor seco	La Mula
309						17	422	146	501	135	3.320	Desconocido	Labor seco	La Mula
310						9	219	76	501	136	1.200	Soledad Güemes Berzosa	Labor seco	La Mula
311	55	0,75	21,73			23	511	189	501	137	2.380	M.ª Milagrosa Fuente Barrio	Labor seco	La Mula
312	55	0,25	7,24			26	621	215	501	138	2.840	Julita Fuente Barrio	Labor seco	La Mula
313						26	733	224	501	139	2.180	Hnos. Ruiz Manzaneda	Labor seco	La Mula
315						9	281	53	501	141	720	M.ª Teresa Gallo Pineda	Labor seco	La Mula
317						10	190	44	501	9.023	14.148	Ayuntamiento de Orbaneja	Otros	Camino
Situación: Término Municipal de Rubena.														
321	56	1,00	30,58			23	454	181	502	302	10.450	Amador Cámara Monedero	Labor seco	Valdemazo
324						67	1.818	537	502	299	10.900	Dimas y Abundio Gallo Ibeas	Labor seco	Valdego
326						79	2.292	647	502	293	12.700	Hnos. Gómez Martínez (Ignacio, Teodora, Luis y Fernando)	Labor seco	Valdego
327						13	345	106	502	291	6.650	Isidoro Barrio Andrés	Labor seco	Valdego
329						21	517	177	502	289	2.800	Trinidad Sevilla Gallo	Labor seco	Valdego
333						21	579	178	502	283	3.660	Rósulo Díez Monedero	Labor seco	Valdego
336						16	489	138	502	280	2.200	Esther Sagredo Díez	Labor seco	Zaragoza
354					1		1		502	263	2.560	Eusebio Bravo Colina	Labor seco	Zaragoza
359						11	298	89	502	15.154a	1.511	M.ª Teresa Cuesta Cuesta	Labor seco	Perdido
360						15	411	123	502	15.154b	1.895	M.ª Teresa Cuesta Cuesta	Labor seco	Zaragoza
363						16	350	133	502	5.618	1.161	Esther Sagredo Díez	Labor seco	Zaragoza
364	61	1,00	17,67			60	1.338	501	502	5.619	3.286	Iñaki Díez García	Labor seco	Zaragoza
366					22		5		502	214	4.460	Paulina Chave Barrio	Labor seco	Villaval
370						108	3.008	902	502	203	30.140	Francisco Javier Ibeas Mata	Labor seco	Sarrazuela
378	64	0,50	18,97			16	328	134	502	5.069	2.144	Mercedes Martínez Galiana	Labor seco	C. Toleda
384						17	405	143	502	5.208	1.200	Francisco Castilla Martínez	Labor seco	La Mina
387					4		59	3	502	5.207	1.500	María Mercedes Ruiz Carcedo	Labor seco	La Mina
389	65	1,00	50,28			110	3.086	930	502	191	31.700	José María Berzosa Saiz	Otros	Valdehernando
401						15	361	141	502	5.296	1.838	Luis Castilla del Val	Labor seco	Valdehernando
404						26	415	188	502	5.306	414	Luis Castilla del Val	Labor seco	Fuente Centeno
406					3		125	13	502	5.310	1.502	Antonio Martínez Ruiz	Labor seco	Fuente Centeno
409					2		1		502	5.326	1.031	Soledad Güemes Berzosa	Labor seco	Fuente Centeno
413					50		160		502	5.358	829	M.ª Consolación Saiz Sagredo	Labor seco	Fuente Celada
415					1		2		501	15.215	941	Fe Conde Fernández	Improductivo	La Llanada
416						48	1.220	400	501	15.216	1.339	Fe Conde Fernández	Improductivo	La Llanada
417					32		107		501	15.217	897	Fe Conde Fernández	Improductivo	La Llanada
424	70	1,00	37,95			105	2.480	1.130	501	116	14.260	José Luis Galiana Martínez	Labor seco	Serna
427					15		138	71	501	5.160	5.058	Pedro Ibeas Mata	Labor seco	Mesillas
428						17	406	192	501	5.158	1.893	María Mercedes Ruiz Carcedo	Labor seco	Mesillas
429	71	1,00	30,38			18	226	117	501	5.927, 5.236	2.959	Angel Alcalde Hernaiz	Labor seco	Cerro
430					3		29	2	501	5.157	1.931	Antonio Marcelino Duque Gómez y 20 más	Labor seco	Mesillas
432 bis						49	1.851	412	501	96	24.150	María Mercedes Ruiz Carcedo	Labor seco	El Cerro
450						18	473	149	501	5.088	592	Antonio Marcelino Duque Gómez y 20 más	Labor seco	Pradejón
455	75	1,00	26,23			75	1.361	597	501	9	14.580	Luis Rodrigo Castilla	Labor seco	Las Damas
459						98	2.291	824	501	3	20.864	Felipe Fuente Ibeas	Labor seco	Las Pedrosas
Situación: Término Municipal de Burgos.														
460	77	1,00	17,67			81	1.932	672	501	63	2.663	Gaudencio Burgos Martínez	Labor seco	Mojón Grande
464	80	0,50	12,57			86	2.089	716	501	71	10.426	Lucía Ibeas Colina	Labor seco	Picoto
465	80	0,50	12,57			114	3.431	948	501	70	11.246	Lucía Ibeas Colina	Labor seco	Prado Nuevo

Datos del proyecto							Datos catastrales			Propietario	Naturaleza del terreno	Paraje del terreno		
N.º de orden	N.º de apoyo	Apoyos	Ocupación apoyo (m.²)	Extremo (m.)	Seguridad (m.)	Vuelo (m.)	Vuelo (m.²)	Ocupación temporal (m.²)	N.º polígono				N.º parcela	Superficie (m.²)
475						6	159	30	501	5.310	4.530	Desconocido	Labor seco	Carrabal
477	83	1,00	27,96			102	2.631	853	501	18	42.886	Hermanos López Sagredo	Labor seco	Sol Huertos
483						47	2.630	440	502	94	6.760	Desconocido	Labor seco	Palomares
488	86	1,00	66,15			232	6.735	1.949	502	92	63.175	Hermanos López Sagredo	Labor seco	Caurrones
Situación: Término Municipal de Villayerno Morquillas.														
497	87	0,50	33,07			76	2.209	639	502	178	6.988	Hnos. (Felisa, Gregoria y Concepción) López Sagredo	Labor seco	Morcales
499						53	1.995	445	502	180	15.974	Miguel Burgos Castilla y Hnos.	Labor seco	Morcales
Situación: Término Municipal de Burgos.														
508						64	2.250	539	18	156	1.446	Hermanos López Sagredo	Labor seco	Valdecollazo
510						26	681	220	18	123	606	Juan José Moreno Mata	Labor seco	Valdecollazo
511						30	685	237	18	122	629	Vicente Martínez Mata	Labor seco	Valdecollazo
512						8	783	101	18	121	686	Petra García Pérez	Labor seco	Valdecollazo
513				34			398	69	18	120	1.184	Hermanos López Sagredo	Labor seco	Valdecollazo
514						12	1.058	108	18	119	5.513	Hermanos López Sagredo	Labor seco	Valdecollazo
516				43			504	75	18	424	3.961	Benedicta Marquina Pérez	Labor seco	Valdecollazo
518						24	748	199	18	403	2.297	Anastasio Franco Saiz	Monte Alto	Valdecollazo
519						24	743	204	18	404	2.349	Viuda de Peda Apolinar	Labor seco	Valdecollazo
522						5	279	42	18	408	1.873	Ricardo Colina Pedrosa	Labor seco	Valdecollazo
523						59	1.324	496	18	409	2.309	Ricardo Colina Pedrosa	Labor seco	Valdecollazo
526				9			253	18	17	222	2.011	Juan José Moreno Mata	Labor seco	Eriones
527						42	1.074	334	17	221	3.231	Concepción Plaza Cuesta	Labor seco	Eriones
528						30	899	292	17	224	2.870	Inmobiliaria Doble G, S.A.	Labor seco	Eriones
529						80	2.006	672	17	223	2.956	José Antonio Colina Pedrosa	Labor seco	Eriones
531						24	532	202	17	217	1.095	Metalúrgicas del Ubierna, S.A.		
533						1	159	28	17	189	2.799	Carlos Mata Pedrosa	Labor seco	Eriones
536						22	522	184	17	66	2.323	Claudio Colina Pedrosa	Otros	Ribazo
537	96	0,50	26,26			24	496	197	17	67	1.590	Inmobiliaria Doble G, S.A.	Labor seco	La Quinta
538	96	0,50	26,26			26	538	218	17	68	2.613	Julita Franco Sadornil	Labor seco	La Quinta
539						25	536	226	17	69	1.298	Vicente y Dulce García Mata	Labor seco	La Quinta
541						23	572	194	17	70	1.348	Inmobiliaria Doble G, S.A.	Labor seco	La Quinta
543						19	500	162	17	72	1.884	Eduardo Moreno González	Labor seco	La Quinta
544						32	868	284	17	73	2.277	Vicente Mata González	Labor seco	La Quinta
545	97	0,25	10,75	27			416	84	17	77	2.397	Juan José Moreno Mata	Labor seco	La Quinta
546						12	313	105	17	78	1.042	M.ª Carmen Jesús Gómez Rdquez.	Labor seco	La Quinta
547						13	355	115	17	79	1.062	Alfredo Pérez Franco	Labor seco	La Quinta
548						18	430	164	17	80	1.089	M.ª Angeles Barbero García	Labor seco	La Quinta
549						15	295	136	17	81	1.229	Alfredo Pérez Franco	Labor seco	La Quinta
550						15	231	123	17	82	1.166	Alfredo Pérez Franco	Labor seco	La Quinta
551	97	0,25	10,75			14	177	80	17	83	1.117	Julita Franco Sadornil	Labor seco	La Quinta
552	97	0,50	21,50			19	533	221	17	84	1.874	Julita Franco Sadornil	Labor seco	La Quinta
553						23	401	73	17	85	1.843	Felipe Pérez Bernal	Labor seco	La Quinta
557	98	1,00	25,14			24	278	202	16	16	2.379	Ismael Moreno González	Labor seco	La Quinta
558						88	2.382	739	505	467	11.072	Carlos Mata Pedrosa	Labor seco	Los Caminillos
Situación: Término Municipal de Castrillo del Val.														
558						88	2.382	739	505	467	11.072	Antonio Cogollos Sierra	Labor seco	Carcedales
563						49	2.574	412	505	461	6.369	Josefa Lázaro Antón	Pastos	Ctra. Burgos
565						85	4.218	714	504	436	45.294	Jose M.ª, Julia y Lorenzo Antón Santos	Labor seco	Carraburgos
567	27	1,00	26,23			132	2.658	1.109	504	404	18.333	José María Vega de las Heras	Labor seco	La Cabaña
569						68	1.824	571	504	402	18.758	José María Vega de las Heras	Labor seco	La Cabaña
570	28	1,00	33,33			77	1.751	647	504	401	17.559	Josefa González Antón	Labor seco	La Cabaña
571						49	1.379	412	504	400	12.100	Salvador Vega Domingo	Labor seco	La Cabaña
572						49	1.619	412	504	399	7.922	Leonor Antón López	Labor seco	Cuesta Payul
576						22	613	185	504	377	5.652	José María Revilla Solaz	Labor seco	Cuesta Payul
581						49	1.629	412	504	382	12.723	Bernardo Saiz de las Heras	Labor seco	La Cárcaba
												M.ª del Carmen y M.ª Angeles Hortigüela González	Labor seco	La Cárcaba

Ayuntamiento de Condado de Treviño

En sesión extraordinaria del Pleno Municipal de fecha 11 de febrero de 2008, se adoptó, entre otros, el acuerdo de:

Primero. - Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Urbanísticas Municipales, promovida por este Ayuntamiento, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto D. Raúl Fernández García y visado por el Colegio de Arquitectos de Castilla y León-Este, Demarcación de Burgos, con fecha 5 de octubre de 2007, por la que se modifica la Norma 2b: «Uso agrícola» de suelo urbanizable, en lo que respecta a la ocupa-

ción máxima en las parcelas resultantes y a los retranqueos de las futuras edificaciones dentro de las parcelas.

Segundo. - Someter el citado expediente a información pública durante el periodo de un mes desde la publicación del correspondiente anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

Tercero. - Suspender el otorgamiento de licencias urbanísticas en los Sectores Urbanizables AGR-1 y AGR-2, citadas en los párrafos 1.º, 2.º, 3.º y 4.º de la letra a) y 1.º de la letra b) del

artículo 288 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

Treviño, 12 de febrero de 2008. – La Alcaldesa, Inmaculada Ranedo Gómez.

200801251/1251. – 68,00

Ayuntamiento de Melgar de Fernamental

Rectificación de error material

Publicado anuncio de licitación para adjudicación de contrato de concesión para gestionar el Centro Juvenil de la Villa de Melgar, en el «Boletín Oficial» de la provincia número 24, de 5 de febrero, se ha detectado un error material en la página 75; por ello y al albur del artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procedo a subsanar el referido anuncio y así:

Donde dice:

«5. – Presupuesto máximo de licitación: 15.000 euros (quince mil euros), que podrá ser mejorado al alza. Mejoras puntuales: Según pliego».

Debe decir:

«5. – Presupuesto mínimo de licitación: 15.000 euros (quince mil euros) anuales, que podrá ser mejorado al alza. Mejoras puntuales: Según pliego».

Debido a que aún no se había iniciado el periodo de presentación de proposiciones, el mismo no se suspende por esta circunstancia.

El plazo para que los interesados presenten proposiciones comienza el día 20 de febrero de 2008 y concluye el 6 de marzo de 2008.

En Melgar de Fernamental, a 13 de febrero de 2008. – La Alcaldesa, M.^ª Montserrat Aparicio Aguayo.

200801349/1300. – 68,00

Junta Vecinal de Hinojar del Rey

Anuncio de licitación

Por acuerdo del Pleno de la Junta Vecinal de Hinojar del Rey, se anuncia subasta para adjudicar el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.463, por procedimiento abierto y tramitación urgente.

I. – *Objeto del contrato*: Es objeto del contrato, el arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.463, de 1.607 hectáreas.

II. – *Duración del contrato*: El contrato que se formalice tendrá una duración de seis temporadas cinegéticas, comprenderá desde la 2008-2009 a la 2013-2014, inclusive. Se iniciará el 1 de abril de 2008 y finalizará el contrato a todos los efectos el día 31 de marzo de 2014.

III. – *Tipo de licitación*: El tipo que servirá de base a la subasta se establece en 8.000 euros por cada campaña cinegética o anualidad.

IV. – *Garantía provisional y definitiva*: Como garantía provisional, para poder optar a la subasta, se señala la cantidad de 960 euros, siendo el 2% de la base de licitación.

El adjudicatario del aprovechamiento vendrá obligado a depositar una fianza definitiva del 4% del precio de adjudicación del total de las seis campañas cinegéticas.

V. – *Gastos*: Todos los gastos, como el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, las licencias, matrículas, señalización del coto, impuestos o planes cinegéticos serán de cuenta del adjudicatario.

VI. – *Forma de pago*: El pago de la renta anual habrá de realizarlo el adjudicatario, por campañas cinegéticas anticipadas, antes del 30 de abril de cada año.

VII. – *Presentación de proposiciones*: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación.

VIII. – *Modelo de proposición*: El recogido en la cláusula XXI del pliego de cláusulas administrativas particulares.

IX. – *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 13 horas del tercer día hábil (el sábado se entenderá como inhábil), siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

X. – *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días en las Oficinas Municipales del Ayuntamiento de Huerta de Rey, en horario de 10 a 14 horas.

En Hinojar del Rey, a 4 de febrero de 2008. – El Alcalde Pedáneo, Juan Carlos Hernando Tejedor.

200800999/1242. – 112,00

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de adjudicación

1. *Entidad adjudicadora*:

a) Organismo: Excma. Diputación Provincial de Burgos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Junta de Compras.

c) Número de expediente: 21E/07.

2. *Objeto del contrato*:

a) Tipo de contrato: Suministro.

b) Descripción del objeto: Suministro de un vehículo bibliobús con destino al Centro Provincial Coordinador de Bibliotecas de la Excma. Diputación Provincial de Burgos.

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia número 241 de fecha 18 de diciembre de 2007.

3. *Tramitación*: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. *Presupuesto base de licitación*: 180.000 euros.

5. *Adjudicación*:

a) Fecha: Junta de Gobierno de fecha 18 de enero de 2008.

b) Contratista e importe de la adjudicación: Alegría Activity, S.L., de nacionalidad española.

- Importe de adjudicación: 174.000 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burgos, 8 de febrero de 2008. – El Presidente, P.D., la Secretario General Accidental, M.^ª Pilar González Juez.

200801113/1091. – 34,00

IMPRESA PROVINCIAL

Ctra. Madrid-Irún, Km. 243. Naves Issa, n.º 22
09007 Burgos • Teléfono 947 47 12 80 • Fax 947 47 11 79

Correo electrónico: imprensa@diputaciondeburgos.es

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

ADMINISTRACIÓN

Paseo del Espolón, 34
09003 Burgos • Teléfono 947 25 86 39 • Fax 947 25 86 58

www.diputaciondeburgos.es/bop.cfm